

**CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA MES DE AGOSTO
ACTA 015**

FECHA	11 de agosto de 2025
HORA	Desde las 2:11 p.m. hasta las 03:07 p.m.
LUGAR	Sala de juntas INFOTEP San Andrés y Providencia

Consejeros asistentes:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
CONSEJERO JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	Delegado Ministerio de Educación Nacional (virtual)
CONSEJERA ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	Representante de los Ex – rectores (virtual)
CONSEJERA JAMINA HENRY TALAIGUA	Representante de las Directivas Académicas (virtual)
CONSEJERA DONNA BRYAN TATHUM	Representante de los Docentes (virtual)
CONSEJERA SHALIMAR STEPHENS HOOKER	Representante de los Estudiantes (virtual)
CONSEJERO ALDEN LORENZO WILLIAMS	Representante de la Presidencia (virtual)
SEBASTIAN VARON JAMES	Representante de los Egresados (virtual)
CHARLES GALLARDO HUMPHRIES	Rector (virtual)

Secretario:

NOMBRE	CARGO
Andrés Avelino Meza Villarreal	Secretario Técnico

Se convocó para esta reunión de consejo directivo al representante de la gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pero no asistieron, ni enviaron delegado para la sesión.

El señor Secretario Técnico se permitió solicitar el consentimiento a los señores Consejeros para proceder a la grabación de voz producto de la presente sesión ordinaria, con el fin de que sirva de apoyo a la Secretaría de esta institución para la elaboración de la respectiva Acta. Por lo anterior, esta es de uso exclusivo de la Secretaría General, salvo orden judicial que lo requiera, de conformidad a la Ley 1266 de 2008 habeas data y la Ley 1712 de 2014, siendo aprobado por los señores consejeros.

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Socialización y aprobación Acuerdo no. 010 “por medio del cual se autoriza al rector del Infotep San Andrés, Providencia y Santa Catalina para iniciar un proceso de contratación de mayor cuantía de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto general que rige a la institución”.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La sesión ordinaria de la fecha se desarrolló de manera presencial y a través de link remitido vía correo electrónico.

La sesión inició bajo la presidencia del consejero Jairo Humberto Lara Zárate Delegado del Ministro de Educación Nacional El Secretario General se permitió constatar que existe quórum para la sesión, La Representante de los estudiantes, Shalimar Stephens Hooker; la Representante de los Docentes, Donna Bryan Tatham; la Representante de las Directivas Académicas, Jamina Henry Talaigua; el Representante de la presidencia, Alden Lorenzo Williams; la Representante de los Exrectores, Annabella Mariano Domínguez; el Representante de los Egresados, Sebastián Varón James,

Se constató el quórum con la asistencia de siete (7) consejeros presentes.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El secretario Andrés Meza procedió a leer el orden del día con el que se realizó la convocatoria:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Socialización y aprobación Acuerdo no. 010 “por medio del cual se autoriza al rector del Infotep San Andrés, Providencia y Santa Catalina para iniciar un proceso de contratación de mayor cuantía de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto general que rige a la institución”.

Se somete a consideración el orden del día, el cual es **APROBADO** con **7 votos** de los consejeros presentes.

3. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN ACUERDO NO. 010 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INFOTEP SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO GENERAL QUE RIGE A LA INSTITUCIÓN”.

En este momento procede a leer y exponer los estudios previos el vicerrector Administrativo y financiero Andrés Meza Villarreal:

ANDRES MEZA VILLARREAL:

En esta sala se encuentra el ingeniero Jainer Lora, que hizo parte del equipo multidisciplinario el cual realizó el levantamiento de la información y las necesidades, junto con el arquitecto Scott Gordon, que no se encuentra presente pero el Dr. Jainer Lora es el jefe de sistema de la institución.

Teniendo en cuenta que es una contratación que tiene en su mayoría elementos relacionados con esta área, pues él sustentará lo que se requiera en este aspecto. En este momento se puede visualizar el estudio previo, quisiéramos de pronto iniciar esbozando, digamos desde la parte de la administración todo lo que hace referencia a la necesidad de la contratación, a la necesidad de la contratación:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA.

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP, procede a efectuar los Estudios Previos, en aras de que se adelante el proceso contractual correspondiente a **CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, RED ESTRUCTURADA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE REDES Y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y CON DESTINO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas vigentes concordantes y complementarias, para adelantar el proceso de selección por el sistema de licitación pública y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Nacional de Formación Profesional de San Andrés y Providencia islas- INFOTEP- es una Entidad Pública del orden Nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la ley 769 de 2002 y ley 909 de 2004; y con base en esos preceptos con los que fue creada siempre está en la búsqueda permanente de la calidad institucional, es por eso que dentro de su Plan de Acción 2024 plantea la dotación de los puestos de trabajo de funcionarios y contratistas con mobiliario para preservar la seguridad y salud en el trabajo en la institución.

La Institución, en el marco de su compromiso con la calidad educativa, la formación integral y el cumplimiento de los lineamientos normativos del sistema de aseguramiento de la calidad en la educación superior, ha identificado la apremiante necesidad de adquirir, instalar, adecuar y dotar un espacio físico institucional que permita consolidar un laboratorio de mantenimiento de hardware y un laboratorio de redes de datos en un entorno unificado, funcional y tecnológicamente pertinente, conforme a las exigencias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para el programa académico de Ingeniería de Sistemas por ciclos propedéuticos.

Dicho espacio no existe actualmente en condiciones adecuadas y carece de los requerimientos técnicos mínimos indispensables para su operación, por lo que se requiere una intervención integral que contemple:

La adquisición de herramientas, equipos y elementos tecnológicos especializados, incluyendo estaciones de trabajo, kits de mantenimiento de hardware, herramientas de precisión, dispositivos de diagnóstico, routers, racks, paneles de parcheo, multímetros, sistemas de cableado estructurado, y demás dispositivos activos y pasivos que conforman la infraestructura de un laboratorio de redes bajo estándares internacionales (como ANSI/TIA-568 y BICSI).

La dotación de mobiliario especializado que garantice la comodidad, seguridad y funcionalidad de los espacios, tales como sillas universitarias ergonómicas para los estudiantes de diversos programas académicos, mesas tipo escritorio para docentes, y estaciones de trabajo colaborativas para prácticas técnicas de laboratorio, las cuales deben facilitar la interacción, el trabajo en equipo y el acceso equitativo a recursos tecnológicos.

La ejecución de adecuaciones generales del espacio físico donde se instalarán los laboratorios, incluyendo remodelaciones internas, mejoras en pisos, cielos rasos, iluminación técnica, ventilación, aislamiento acústico y señalética, con criterios de accesibilidad, seguridad, durabilidad y sostenibilidad, en cumplimiento de la normativa vigente en infraestructura educativa.

La implementación de una red estructurada de datos y energía, no solo en el nuevo laboratorio integrado, sino también en un aula de clase ya existente que actualmente carece de conectividad y disponibilidad energética adecuada. Esta intervención es fundamental para transformar dicha aula en una sala de cómputo que responda a las necesidades operativas de personal docente y administrativo, permitiendo instalar equipos de cómputo, acceder a los sistemas institucionales, y garantizar continuidad operativa y funcionalidad en procesos académicos y administrativos.

La intervención en el aula actualmente deficiente en redes eléctricas y de datos busca garantizar la conectividad y continuidad de procesos institucionales críticos. Su adecuación como sala de cómputo adicional permitirá descentralizar la carga operativa de las áreas tecnológicas actuales, mejorar la eficiencia administrativa y brindar soporte a proyectos de investigación, extensión y docencia mediados por tecnología.

Desde una perspectiva técnica, la transformación digital de los procesos educativos exige que las instituciones cuenten con ambientes prácticos que simulen condiciones reales del entorno laboral, permitiendo a los estudiantes aplicar los conocimientos adquiridos y desarrollar habilidades técnicas, investigativas y de resolución de problemas.

La unificación de ambos laboratorios en un solo espacio responde a un enfoque de optimización de recursos y de sinergia académica, permitiendo el

aprovechamiento de equipos y mobiliario en prácticas, así como una mayor eficiencia en la gestión de la infraestructura institucional.

La falta actual de estos espacios limita el desarrollo curricular, restringe las horas de laboratorio previstas en los planes de estudio, y dificulta la adquisición de competencias claves del perfil de egreso definido para el programa de Ingeniería de Sistemas.

La Ley 30 de 1992, en su artículo 28, impone a las instituciones de educación superior la obligación de garantizar condiciones de calidad en sus programas académicos. A su vez, el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.6.1.4.2, establece que la existencia y disponibilidad de laboratorios especializados forma parte de los requisitos para la obtención y renovación del registro calificado de programas académicos.

En este contexto normativo, el Ministerio de Educación Nacional exige, para el registro del programa de Ingeniería de Sistemas (ciclos propedéuticos), que la institución cuente con laboratorios específicos que respalden el componente práctico en áreas como mantenimiento de hardware y redes de datos, en condiciones de funcionalidad y suficiencia.

El incumplimiento de estas exigencias normativas podría derivar en sanciones administrativas, suspensión del registro calificado, o en el peor de los casos, la cancelación del programa, lo cual afectaría el derecho a la educación de los estudiantes, así como el posicionamiento institucional en el ámbito académico nacional.

La necesidad obedece a una estrategia institucional de mejoramiento continuo de los ambientes de aprendizaje y de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, con el fin de garantizar la sostenibilidad del programa de Ingeniería de Sistemas (Ciclos propedéuticos) y promover condiciones óptimas de formación en contextos mediados por tecnología.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1 **Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, RED ESTRUCTURADA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE REDES Y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y CON DESTINO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**"





2.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN CÓDIGO UNSPSC. El objeto contractual se encuentra ubicado de acuerdo al codificador de bienes y servicios UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC: El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de Adjudicación de este proceso de Selección o hasta cuando éste haya sido prorrogado. Adicionalmente, deberá encontrarse clasificado en la siguiente actividad tomadas de la Codificación UNSPSC señaladas por Colombia Compra Eficiente o por las establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIUI)

La ejecución del objeto contractual está enmarcada dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

No.	1.Segmento	2.Familia	3.Clase	Descripción
1	23000000	23160000	23161700	MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA OPTICA
2	43000000	43210000	43211500	COMPUTADORES
3	43000000	43210000	43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
4	43000000	43220000	43221700	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
5	43000000	43220000	43221800	DISPOSITIVOS DE RED OPTICA
6	43000000	43220000	43223100	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
7	43000000	43220000	43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACION DE CONECTIVIDAD DE REDES
8	56000000	56100000	56101500	MUEBLES
9	56000000	56100000	56101700	MUEBLES DE OFICINA
10	72000000	72100000	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
11	72000000	72100000	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
12	72000000	72150000	72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
13	81000000	81100000	81101700	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA

2.3 ALCANCE DEL OBJETO:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en los pliegos de condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los ítems a ejecutar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

El INFOTEP no reconocerá variaciones aumentos en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su fabricación, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

El valor de la propuesta presentada por el proveedor debe incluir transporte de los elementos hasta el lugar designado en el proceso, así como los suministros para los mismos y brindar garantía mínima de un (1) año en las sillas y (2) años para los escritorios u otros mobiliarios entregados, exceptuando los equipos que en las especificaciones técnicas se exija una garantía diferente, en este caso aplicara la garantía exigida en las especificaciones técnicas.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PROFESIONALES REQUERIDOS		
1.1	Director de Proyecto: Ingeniero Industrial, especialista en gerencia de proyectos	DIA \$	70
1.2	Profesional en ingeniería eléctrica y/o ingeniería Electrónica	DIA \$	70
1.3	Coordinador: Ingeniero de Sistemas	DIA \$	70
1.4	Técnico en Instalaciones Eléctricas	DIA \$	70
1.5	Tecnólogo en diseño, implementación y sistemas de Telecomunicaciones	DIA \$	70
1.6	Profesional en Salud Ocupacional	DIA \$	70
1.7	Técnico Profesional en sistemas	DIA \$	70
2	ADECUACIONES GENERALES - REMODELACION - ELECTRICA \$ - AIRES \$ AC		
2.1	Suministro a todo costo de Piso laminado SPC de 6mm, resistencia al desgaste AC 3	M2	112
2.2	Suministro a todo costo de Cielo raso Blanco en PVC	M2	112
2.3	Led Panel Rectangular 30x120 Cm 40w Luz Fria, incluye bisei para instalación	UNIDAD	8
2.4	Pintura Vinilo tipo 1	GALON	10
2.5	Estuco plástico calidad superior	GALON	15
2.6	Materiales de adecuación y remodelación (cemento y arena)	GLOBAL	1
2.7	Brochas, rodillos, bandejas para pintura	GLOBAL	1
2.8	Tubo Conduit sch40 3/4 X 3M	UNIDAD	40
2.9	Tubo Conduit sch40 1/2 X 3M	UNIDAD	30
2.10	Tubo Conduit sch40 1 X 3M	UNIDAD	20
2.11	Tubo EMT certificado UL 314 X 3M	UNIDAD	25
2.12	Curva Conduit 90 sch40 1/2	UNIDAD	20
2.13	Curva Conduit 90 sch40 3/4	UNIDAD	20
2.14	Curva Conduit 90 sch40 1/2	UNIDAD	10
2.15	Curva EMT certificado UL 314	UNIDAD	8

2.16	Unión EMT Certificado UL 314	UNIDAD	15
2.17	Adaptador Term Cond 12 Sch40 Ppaok-10Un	UNIDAD	3
2.18	Adaptador Term Cond 3/4 Sch40 Ppaok-10Un	UNIDAD	5
2.19	Caja paso 4x4 an 40	UNIDAD	30
2.20	Cofre SR2 puerta ciega RAL 7035 Dimensiones 800 X 600 X 300 Protección IP65	UNIDAD	1
2.21	Breaker Industrial Termomagnética Regulable 20amp	UNIDAD	16
2.22	Breaker Industrial Termomagnética Regulable 40KA 3S - 50A	UNIDAD	1
2.23	Gabinete plástico IP65 para Breaker	UNIDAD	2
2.24	Toma Corriente Tierra Aislada 5262-0lg	UNIDAD	32
2.25	Caja Aluminio 5800 - Rectangular 3 S con suplemento metálico	UNIDAD	12
2.26	Tablero Electrico 8 circuitos	UNIDAD	2
2.27	Cable eléctrico 100% calibre Numero 10 (150 Mts verde, 150 Mts Rojo, 150 Mts Negro)	ML	450
2.28	Cable eléctrico 100% calibre Numero 12 (150 Mts verde, 150 Mts Rojo, 150 Mts Negro)	ML	450
2.29	Cable eléctrico 100% calibre Numero 14 (50 Mts verde, 50 Mts Rojo, 50 Mts Negro)	ML	150
2.30	Kit Varilla Puente Tierra Cobre 2.4M X 5/8 Grapa- 100 % cobre	UNIDAD	3
2.31	Cable eléctrico 100% calibre Numero 8	ML	30
2.32	Soldadura isotermica	GLOBAL	1
2.33	Tubo Cobre M 1/2Pg X 6M	UNIDAD	3
2.34	Tubo Cobre 1/2Pg X 3M Rollo Flexible	UNIDAD	3
2.35	Accesorios para tubería de cobre	GLOBAL	1
2.37	Instalación de aire acondicionado piso techo	UNIDAD	2
2.38	Pie amigos en angulo de 1/2 pulgada con acabado en pintura anticorrosiva	UNIDAD	4
2.39	Canaleta 100x45mm 2MT	UNIDAD	24
2.40	Accesorio para canaleta	UNIDAD	66
2.41	Disposición final de residuos	GLOBAL	1
2.42	Limpieza y aseo	GLOBAL	1
2.43	Planimetría de espacio en digital y física	GLOBAL	1
3	MOBILIARIO		
3.1	Aira mini split de 24,000 btu	UNIDAD	2
3.2	Mueble de madera Kit de 120x180x90	UNIDAD	3
3.3	Escritorio para profesor	UNIDAD	4
3.4	Silla escritorio sin brazos en palo altura seleccionable y rodachinas	UNIDAD	31
3.5	Silla para estudiantes: Carcasa Plástica: Polipropileno inyectado con, refuerzo de fibra de vidrio, garantizando resistencia y durabilidad, Estructura: Tubo C.R. de 1 1/8" calibre 14, platina de acero de 2 1/2" x 3/16", tubo H.R. de 3/4 decapado calibre 2.5mm, tubo de 1/2" calibre 22mm y varilla de 5mm, Recubrimiento: Pintura electrostática, Tableta Silla: Triplex de 15mm, Botas: Semi nauticas inyectadas en polipropileno	UNIDAD	25
3.6	Silla gerencial Asiento Imbrico: Madera laminada moiseada, asiento en polipropileno, Espuma Asiento: Densidad 35kg/m³, duraz 50", grosor 50mm, Espaldar: Malla de poliéster de alta elasticidad, Estructura Espaldar: Nylon 66-35% + fibra de vidrio, Base: Nylon (Diámetro 60), Apoyabrazos: Polipropileno con refuerzo de fibra de vidrio, Cilindro: A gas para ajuste de altura, Rodachinas: Ruedas en nylon, Mecanismo: Basculante simple con bloqueo en posición original, ángulo de inclinación 15°, tensión ajustable, Brazos: Regulables en altura	UNIDAD	3
3.7	Silla fabricada en el asiento y espaldar en polipropileno, estructura en tubo de 7/8 calibre 16, con tableta de escritura en madera contrachapada 18mm, con laminado de alta presión y canto en PVC 1mm, Recubrimiento en pintura electrostática gofrada	UNIDAD	75
3.8	Estructura metálica de 150x200x120 para carretes de madera con radio de 0,50	UNIDAD	1
3.9	Tubo metálico pesado con pintura acabado final de 3 pulgadas	UNIDAD	3
3.10	Puerta hermética de 85x200, cerradura, seguro, bisagras	UNIDAD	2
3.11	GABINETE PISO 60 X 60 X 45U (AXPAXL)	UNIDAD	1
3.12	GABINETE PARED 60 X 60 X 11U (AXPAXL)	UNIDAD	2
3.13	BANDEJA SENCILLA VENTILADA 1 U X 35 CM	UNIDAD	10
3.14	BANDEJA SENCILLA VENTILADA 2 U X 30 CM	UNIDAD	10
3.15	ORGANIZADOR HORIZONTAL PLASTICO 1U	UNIDAD	5
3.16	ORGANIZADOR HORIZONTAL PLASTICO 2U	UNIDAD	5
3.17	MULTITOMA TIERRA AISLADA 5 SALIDAS - RACK PDU	UNIDAD	3
3.18	MULTITOMA TIERRA AISLADA 12 SALIDAS - RACK PDU	UNIDAD	1
3.19	KIT DE BARRAJE TIERRA	UNIDAD	4
3.20	PATCH PANEL CAT 5 24 PUERTOS 1 U	UNIDAD	4
3.21	PATCH PANEL CAT 6A 24 PUERTOS 1 U	UNIDAD	3
3.22	MULTIPRO MULTITOMA 5 SALIDA 5 REF MULTIPRO ST	UNIDAD	8
3.23	Locker Metálico 5 Casilas Modern Offices Dar	UNIDAD	2
3.24	Locker Metálico Aéreo Locker De 3 Espacios	UNIDAD	3
3.25	Ropero metálico para bañes de laboratorio	UNIDAD	1
3.26	Grommet O Caja De Conexión Datos Sin Accesorios Para Mesa De Junta	UNIDAD	3
3.27	Grommet O Caja De Conexión Eléctrica Sin Accesorios Para Mesa De Junta	UNIDAD	3
3.28	Contenedor plástico con tapa 20x20 alta durabilidad	UNIDAD	10
3.29	Soporte para cámara domo ip escritorio	UNIDAD	3
3.30	Soporte escritorio para acces point	UNIDAD	3
3.31	Soporte Base Brazo Laptop Portátil North Bayou Ergonomica Color Negro	UNIDAD	3
3.32	Rack Abierto Piso 11ru 50cm Alto	UNIDAD	3

3.33	Brand en vinilo adhesivo full color 15 metros cuadrado	UNIDAD	2
4	EQUIPO 3-HERRAMIENTAS		
4.1	UPS ONLINE 6 KVA	UNIDAD	1
4.2	Convertidor De Medida De Fibra Optica ec 1000g 3c 28km 1par	UNIDAD	4
4.3	Cortador De Cable Fibra Optica De Alta Precision SM-4c	UNIDAD	7
4.4	Sangrador De Buffer Fibra Optica Fth Plador	UNIDAD	6
4.5	KIT De Limpieza De Fibra Optica De 10 Piezas, Herramienta L.	UNIDAD	6
4.6	Deschagnetadora -peladora De Fibra Optica -fibra Drop-fth	UNIDAD	15
4.7	Splitter Fibra Optica Cable Divisor Plo 1 X 8 Sc Apc 1 Mts	UNIDAD	15
4.8	Limpieza Laser Con Localizador Visual De Fibra Optica De 10	UNIDAD	15
4.9	Mufa Como Caja Termos Grande Con Puerto Oval Kit	UNIDAD	4
4.10	Sangrador De Fibra Optica Cortador De Chaqueta	UNIDAD	6
4.11	Pelador De Chaqueta Para Fibra Optica Dorado Tipo Millier	UNIDAD	6
4.12	Mini Medidor De Potencia Optica	UNIDAD	6
4.13	Probador De Cables De Fibra Optica, Pantalla De 4.3 Pul	UNIDAD	6
4.14	Tijera De Fibra Optica Kevlar	UNIDAD	6
4.15	Maquina De Fusión De Fibra Optica, Oppo - Vti, 6 Motores	UNIDAD	2
4.16	Conector De Fibra Optica Vcfa-18 Scic, Enchufe Y Abr	UNIDAD	12
4.17	Zunchadora Para Cinta Bandit	UNIDAD	3
4.18	405 X Herramienta De Inspección De Microscopio De Fibra Optica De Mano, Luz Led, Iluminación Coaxial De 2,5 Mm Fc Sc St Y Adaptador Lc De 1,25 Mm	UNIDAD	2
4.19	Etiquetadora Industrial RHINO S200 de DYMO, Amarillo/Negro (matelín Y Adaptador)	UNIDAD	2
4.20	Rastreador De Cables Unit US32d	UNIDAD	6
4.21	KIT de termómetro de precisión	UNIDAD	6
4.22	KIT Herramientas Básicas de mano	UNIDAD	6
4.23	sonda plástica	UNIDAD	6
4.24	sopladora	UNIDAD	6
4.25	KIT alarma wifi, inalámbrica, sensor de humo (2), magnética puerta (2), Pir de movimiento (4) sirena, teclado	UNIDAD	1
4.26	Switch Capaz2 Reyee RG-NB-S100-5GT2-SFP-P administrable cloud de 8 Puertos PoE y 2 Puertos SFP	UNIDAD	3
4.27	Switch cloud capa 2 con gestión en nube gratuita de 5 puertos gigabit	UNIDAD	3
4.28	Switch de clase enterprise capa 2 con gestión en nube gratuita de 24 puertos gigabit y 4 ranuras SFP+	UNIDAD	2
4.29	Switch de escritorio no administrado RG-E508 de 8 puertos 10/100 Mbps	UNIDAD	3
4.30	Router balanceador de Reyes con 3 Puertos Ethernet	UNIDAD	3
4.31	computador portátil con sistema operativo: windows 11 pro pantalla: 14 hid led, cámara: al, micrófono: al, puerto de auriculares: al, procesador: intel® core™ i5-1225u 1.3 ghz, hasta 4.4 ghz turbo, memoria ram: 16gb ddr4, disco duro: 512gb eed (estado nuevo)	UNIDAD	3
4.32	SWITCH POE 8 PUERTOS 100MP3 - 1GB RJ45 ADMINISTRABLE EXTENDER POE 300MTR S BOW HIKVISION 301802705	UNIDAD	2
4.33	GRABADOR EN RED PARA 16 CÁMARA S IP DE RESOLUCION HASTA 8MP SOPORTA CODIFICACION H.265 / H.264 / H.264 / MPE4, disco 8t	UNIDAD	1
4.34	SWITCH POE 4 PUERTOS 100MP3 - 1GB RJ45 ADMINISTRABLE EXTENDER POE 300MTR S BOW HIKVISION 301802705	UNIDAD	4
4.35	RG-EG105G-V3 Router gestionado en la nube Reyee	UNIDAD	3
4.36	Puñón De Acceso Rujie Kg-rap220(F) Para Interior Doble Banda Color Blanco	UNIDAD	3
4.37	Kg-rap220g, Access Point Wi-Fi 6, doble banda 1, 1mbps	UNIDAD	2
4.38	Mini-gig-ax-rm350, Transceiver Sfp 1g Hasta 350m Lc Rujie	UNIDAD	5
4.39	TL-SM321B Modulo SFP WDM bidireccional 10 KM 1 Hilo	UNIDAD	3
4.40	Router Home Dual Band RG-EW1200 con 1 Puerto WAN y 3 Puertos LAN fast ethernet, 4 antenas de 5 dBi, MM0 2X2, WiFi5	UNIDAD	3
4.41	CÁMARA IP ZMP BALA H265- DWDR DIN F2.8 IR30M IP67 ACUSENSE SEMMELTAL HIKVISION 51120687	UNIDAD	8
4.42	D3-2CD1325G2-42.8MM) CÁMARA IP ZMPX TORRETA 1920X1080, TECNOLOGIA ACUSENSE, ICR, LENTE DE 2.8 MM, H.265H.264, IP67, WDR 120DB, 30 DNR, BLC, HLC, IR HASTA 40 MT, DC12V / POE	UNIDAD	3
4.43	GRABADOR EN RED PARA 4 CÁMARA S IP DE RESOLUCION HASTA 8MP SOPORTA CODIFICACION H.265 / H.264 / H.264 / MPE4,	UNIDAD	3
4.44	computador todo en uno con sistema operativo: windows 11 pro, pantalla: 27" fhd (1920x1080), cámara: al, micrófono integrado: al, puerto de micrófono: al, puerto de aurifonos: al, procesador:intel® core™ i5-12450h 3.3 ghz hasta 4.4 ghz turbo, memoria ram: 16gb, disco duro: 1t ssd (estado sólido), teclado + mouse: al, inalámbrico, wi - fi-al, bluetooth: al, wi - di: al, salida hdmi: al, lector de tarjeta: no, uso: al, tarjeta grafica: integrada intel® graficos und 12 gen	UNIDAD	4
4.45	Pala Cable Fibra Optica De Tiro Puertos Sfp/ep Cfs-S Fth	UNIDAD	10
4.46	Epe70, Panchadora Conector Para Through Plug RJ45 Cable Utp	UNIDAD	10
4.47	Deschagnetadora -peladora De Fibra Optica -fibra Drop-fth	UNIDAD	10
4.48	Pala Cable Y Corta Cable	UNIDAD	10
4.49	Pala Cables Multiuoo 3 En 1 Coaxial Utp	UNIDAD	10
4.50	Pinza Pala Cable Utp- stp 502013	UNIDAD	15
4.51	Panchadora AMP para categoria 6 y 6A	UNIDAD	2
4.52	Panchadora De Impacto RJ45 H-low Pro e Kie Cp-3152	UNIDAD	3
4.53	Probador de cables de red RJ45 7 unidades remotas de red LAN, kit de probador de cable Ethernet para CAT5/CAT5e/CAT6 - Localiza la medición de longitud del punto de rotura	UNIDAD	3

4.54	Probador de cable NF-483 POE para alimentación a través de Ethernet, comprobación de continuidad del cable de red, detector POE de busca de interruptor	UNIDAD	3
4.55	Mini-Pro 13101550mm 3M OTDR Probador multifunción integrado OPMOL S / RJ45 Test/VFL Rango de prueba 16.4 ft-40Km Rango dinámico 24dB/22dB Conector UPC con FC/APC-FC/UPC-SC (10-3000 UOC)	UNIDAD	2
5	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES		
5.1	JACK CAT 6 UTP ROJO	UNIDAD	30
5.2	JACK CAT 6 UTP AZUL	UNIDAD	66
5.3	RJ45 6 FTP	UNIDAD	30
5.4	RJ 45 CATEGORIA 6 CERTIFICADO	UNIDAD	2000
5.5	JACK CAT 6A FTP	UNIDAD	30
5.6	JACK CAT 6A UTP ROJO	UNIDAD	30
5.7	JACK CAT 6A UTP AZUL	UNIDAD	30
5.8	PATCH CORD UTP CAT 6A 3FT AZUL	UNIDAD	30
5.9	PATCH CORD UTP CAT 6A 3FT AZUL	UNIDAD	30
5.10	PATCH CORD CAT 6 SFT AZUL	UNIDAD	30
5.11	BOTAS para UTP	UNIDAD	100
5.12	FACE PLATE SENCILLO	UNIDAD	66
5.13	FACE PLATE DOBLE	UNIDAD	20
5.14	CABLE UTP CAT 6 (305 MT S)	UNIDAD	6
5.15	CABLE UTP CAT 6 (328 (305 MT S)	UNIDAD	1
5.16	CABLE OUTDOOR UTP CAT 6 PVC (305 MT S)	UNIDAD	1
5.17	CABLE UTP CAT 6A PVC (305 MT S)	UNIDAD	2
5.18	CABLE FIUTP CAT 6A L3ZH (305 MT S)	UNIDAD	2
5.19	CABLE OUTDOOR UTP CAT 6 PVC (305 MT S)	UNIDAD	1
5.20	Fibra Optica Tipo Drop Plana Dielectrico 1 Hilo Monomodo 1km	UNIDAD	2
5.21	Fibra Drop Monomodo 6 Hilos Con Menajeiro De Acero X 1 Km	UNIDAD	1
5.22	Tensior Para Fibra Drop, Paquete Por 50 Unidades	UNIDAD	1
5.23	Conector Rapido De Fibra Optica Sc-apc Para Fth	UNIDAD	200
5.24	Tensior Plastico Dielectrico Para Fibra Drop	UNIDAD	40
5.25	Caja De Empaques Fibra Drop Optica Accesorios Kit Mulla	UNIDAD	3
5.26	Caja Roseta Terminal Fth, Fibra Optica Con Sandoja	UNIDAD	3
5.27	Protector De Empaime De 6 Hilos Po Atx	UNIDAD	6
5.28	Cable Patch Cord Fibra Optica Sc-apc X 1mt	UNIDAD	30
5.29	Caja Roseta Para Fibra Optica Con Enfriador Sciap	UNIDAD	30
5.30	Herrillas Para Cinta Bandit De 3/8 - Paquete X 100 Unds	UNIDAD	5
5.31	Cinta Bandit De 3/8 - Rollo X 30 Mts	UNIDAD	5
5.32	Herrajes De Retención Helicoidales Para Fibra De 9 A 10,5mm	UNIDAD	20
5.33	Tensior Clamp Drop Metalico Para X 10	UNIDAD	5
5.34	Suspension - Corbela De Suspension Para Fibra Optica	UNIDAD	10
5.35	Herrajes De Retención Helicoidales De 11 A 12,5mm	UNIDAD	10
5.36	Herrajes De Retención Helicoidales De 6 A 7mm	UNIDAD	10
5.37	Emcomyl Paquete X 10 Tensores Plásticos Fibra Drop	UNIDAD	5
5.38	Pigtail Scupc Fibra Optica X 10 Unidades	UNIDAD	10
5.39	Pigtail Sc-apc 1metro Fibra Optica (paquete 10 Unidades)	UNIDAD	10
5.40	Adaptador Optico Lc Dual Con Conector De Red De Fibra Lc	UNIDAD	20
5.41	Adaptador, Union, Enfriador De Fibra Sc (100und)	UNIDAD	5
5.42	Paquete X 10 Unidades Patch Cord Lc Upor Sc Apc	UNIDAD	10
5.43	10 protectores De Empaime De 1 H Con Enfriador Scic	UNIDAD	3
5.44	10 conector Rapido De Campo Sc-apc-uptc	UNIDAD	10
5.45	100 smouv Yermo Encogibles Fibra Optica	UNIDAD	10
5.46	Etiquetas Autolaminadas para Fibra Optica	UNIDAD	50
5.47	Cinta de vinilo para marquiadora	UNIDAD	30
5.48	Gafas de protección transparentes	UNIDAD	30
5.49	Guaniles precision nego caja x 100	UNIDAD	5
5.50	Bala Laboratorio con bordado Tallas S-M-L-XL	UNIDAD	30
5.51	Cinta plástica para sondear	UNIDAD	30
5.52	Fibra Optica AD 33 de 6 hilos x 100 metros	UNIDAD	3
5.53	Pigtail Scupc Fibra Optica X 10 Unidades	UNIDAD	10
5.54	Patch cord de fibra LC/LC	UNIDAD	15
5.55	Patch Cord de Fibra LC/LC	UNIDAD	15
5.56	Patch cord de fibra LC/LC duplex	UNIDAD	15
5.57	KIT De Limpieza Conectores Mecánicos Fibra Optica - Fth	UNIDAD	6
5.58	Paños De Limpieza Para Fibra Optica	UNIDAD	10
6	CONECTIVIDAD ENTRE SEDES		
6.1	Fibra optica monomodo auto expolisada de 6 hilos	ML	415
6.2	Accesorios de montaje para instalación en 8 postes	GLOBAL	1

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilataciones innecesarias.
4. El contratista mantendrá indemne al INFOTEP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
6. Suministrar e instalar elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF).
8. Reportar de inmediato al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
9. Presentar al supervisor del contrato los informes concertados de las actividades desarrolladas.
10. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del INFOTEP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del INFOTEP.
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley



- 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).
14. El contratista deberá conforme lo dispone y exige el Decreto 1072 de 2015 tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Garantizar que el recurso humano a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.3.3.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
16. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social cuando corresponda.
17. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.
18. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
19. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del contrato.

20. Los bienes deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante la instalación, el transporte o almacenamiento, lo cual será responsabilidad del contratista.
21. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
22. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

2.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista pondrá a disposición la logística para la realización del objeto del presente proceso de contratación.
2. Presentar informe detallado de los trabajos realizados, y anexar imágenes como soporte.
3. Elaborar los trabajos acordes a las indicaciones del supervisor y a la necesidad descrita en el contrato.
4. El contratista estará en capacidad de realizar el cambio de materiales y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades de instalación.
5. Suministrar mano de obra calificada e idónea para cada instalación que corresponda, así como los materiales suministrados deben ser de excelente calidad.
6. Garantizar el uso permanente de casco, guantes y protección visual por parte de todo el personal del contratista; elementos que deben cumplir con las normas técnicas que se exigen para el tipo de adecuación a ejecutar.
7. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el INFOTEP.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
9. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales).
10. El Contratista deberá poseer experiencia e idoneidad en la realización del objeto contractual, y tener personal capacitado en manejo ambiental, SST (primeros Auxilios y rescate); durante el desarrollo de las actividades técnicas el personal suministrado que se encuentre en el espacio confinado, deberá contar con Arnés de seguridad y anclado a línea de vida vertical con sistema de rescate que estará en la zona entrada de ascenso y descenso del espacio confinado.
11. EQUIPO: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro

- del costo presentado en la oferta y de acuerdo a las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.
12. PERSONAL: Mantener el personal necesario y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, durante la ejecución de las adecuaciones.
13. CALIDAD: Entregar a satisfacción las adecuaciones generales contratadas mismas que deben ser ejecutadas de acuerdo con los materiales y calidades ofrecidas.
14. HORARIO: las actividades contratadas deberán desarrollarse en la jornada laboral de la institución, para el ingreso en fines de semana, festivos y jornadas no académicas se debe solicitar autorización de ingreso mínimo veinticuatro horas (24h) ante el supervisor asignado, se debe informar nombres completos, números de documento, hora de ingreso, hora de salida, actividades a realizar y registro de herramientas, equipos y/o elementos. El horario del INFOTEP es de 8:00 AM a 12 M y de 3:00 PM a 7:00 PM de lunes a viernes.
15. MATERIALES: Utilizar materiales nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deberán ser producidos por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado.
16. MANEJO AMBIENTAL Todas las actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.
17. En caso de manejar sustancias químicas deben contar con hojas de seguridad, los formatos deben ser socializados con el funcionario supervisor.
18. Demostrar el cumplimiento de que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante un informe de Gestión de SST por parte del proponente en cumplimiento a Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, parte 2, Título 4, capítulo 1, 2, 3 y 6) y Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo.
19. Realizar un manejo adecuado de los residuos que se generen a partir de actividades, por lo que deberá segregar los residuos de acuerdo con el tipo; ya sea aprovechables, ordinarios, especiales y/o peligrosos y depositarlos en recipientes apropiados para su posterior disposición final por parte del INFOTEP.
20. Dar cumplimiento a las normas ambientales, energéticas y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a este tipo de servicios.
21. Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
22. Guardar total reserva de la información confidencial a la que tenga acceso en razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad del INFOTEP salvo requerimiento de autoridad competente.
23. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.





24. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARAGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
25. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
26. El CONTRATISTA deberá entregar el cronograma del servicio.

2.6 OBLIGACIONES DEL INFOTEP:

1. Prestar la mayor colaboración e información al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Verificar y recibir de EL CONTRATISTA el 100% de los bienes descritos en la ficha técnica.
3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato a través de su supervisor.

2.7 OTRAS CONDICIONES DEL PROPONENTE

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones de la ficha técnica; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como NO CUMPLE en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

1. El valor de la propuesta presentada por el proveedor debe incluir transporte de los elementos hasta el lugar designado en el proceso, así como los suministros para los mismos y brindar garantía mínima de un (1) años en las sillas y (2) años escritorios u otros mobiliarios entregados, excep-

tuando los equipos que en las especificaciones técnicas se exija una garantía diferente, en este caso aplicara la garantía exigida en las especificaciones técnicas.

2. Suministro de los elementos, en el espacio físico destinado para funcionar en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP San Andrés Isla.
3. Transporte de los elementos hasta las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP San Andrés Isla.
4. Todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, igualmente el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
5. Los descuentos de ley y transporte deben ser asumidos por el proveedor al momento del pago.

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL: El INFOTEP cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS. (\$679.000.000, 00) M/CTE**, Se excluye en IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

2.9 FUENTES DE FINANCIACIÓN: Para amparar la presente contratación se expidieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No° 34525 de 04 de agosto de 2025, DEPENDENCIA: 000 GESTION GENERAL-INFOTEP/SEC GENERAL. POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: C-2202-0700-8-20203K-2202072-02 SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEJORADAS. FUENTE: NACION. DEPENDENCIA: 000 GESTION GENERAL-INFOTEP/SEC GENERAL. POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: C-2202-0700-8-20203K-2202051-02 SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DOTADAS. FUENTE: NACION. DEPENDENCIA: 000 GESTION GENERAL-INFOTEP/SEC GENERAL. POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: C-2202-0700-8-20203K-2202058-02 SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR. FUENTE: NACION.

2.10 FORMA DE PAGO:

En atención a lo dispuesto en el contrato a suscribir y con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y conforme a las condiciones pactadas, se hace necesario el pago de un anticipo, en los términos autorizados por el régimen de contratación, el cual se encuentra plenamente justificado en la

necesidad de disponer de los recursos financieros requeridos para la contratación del personal operativo que prestará sus servicios durante un período de setenta (70) días, así como para la ejecución de adecuaciones generales en los espacios físicos destinados a la prestación del servicio contratado, lo que incluye intervenciones locativas, instalaciones complementarias y mejoras esenciales; adicionalmente, se requiere la adquisición anticipada de insumos, materiales y elementos logísticos indispensables para el desarrollo de las actividades contractuales, cuya disponibilidad oportuna es crítica para evitar retrasos en la ejecución, asegurar la calidad técnica del objeto contractual y mitigar riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.

Los pagos derivados del presente proceso se realizarán de la siguiente manera:

Primer desembolso a manera de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) Del valor total del contrato Así:

ANTICIPO: Primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, a título de anticipo, el cual será entregado al contratista, una vez se haya verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. **Suscripción de Póliza de amparo del anticipo:** Póliza debidamente suscrita y aprobada por la entidad.
- b. **Plan de Inversión del Anticipo:** EL CONTRATISTA debe elaborar y presentar a la entidad un plan de inversión y manejo de los recursos que le serán girados por concepto de anticipo los cuales deben ser invertidos en la ejecución de obra, el cual será aprobado por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - **INFOTEP** y **LA INTERVENTORÍA** del contrato, con el siguiente contenido y alcance:
 - Componente del gasto en el que incurre el contratista para iniciar las obras a saber: adquisición de materiales, provisión y pago de mano de obra, alquiler de equipos y otros, indicando detalle por cada ítem, gastos y costos mensuales de cada uno de ellos, que se pagarán con dineros del anticipo, teniendo en cuenta una proyección real.
 - **Seguimiento al Plan de Inversión del Anticipo:** Se deberá presentar dentro de los informes parciales - un informe de la ejecución y aplicación del anticipo por parte de contratista para ser verificado por parte del supervisor del contrato





Un segundo pago a los 30 días conforme al estado de avance del 50% de la ejecución del contrato, previa amortización del 40% del anticipo.

Un pago final a la entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, debe allegar constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

3. FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: La licitación pública, Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, mínima cuantía y la Contratación Directa.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

En atención a que el valor de la totalidad de los bienes requeridos excede el valor de la menor cuantía, y en busca de obtener la mejor calidad de los bienes requeridos; el procedimiento a seguir es la LICITACIÓN PÚBLICA, que se regirá por lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993 y concordantes, del numeral primero del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El marco legal del presente proceso contractual y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- a. Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

- b. Códigos Civil, de Comercio.

- c. Los pliegos de condiciones, aclaraciones y adendas.

- d. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- e. El Manual de Contratación del INFOTEP San Andrés y Providencia vigente.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley primará lo establecido en la Ley y demás Normas Legales.

3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los servicios a contratar se ejecutarán en las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP y se fija para los efectos contractuales como domicilio el Departamento de San Andrés Isla.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo previsto para la ejecución es de 2.5 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías (Si aplica).

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS. (\$679.000.000, 00) M/C.TE**, exento de IVA.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta: Los precios del mercado nacional y local de acuerdo las propuestas económicas presentadas para efectuar la estimación de los precios de los productos de este proceso, así como las necesidades propias de la institución en torno al mobiliario requerido.

4.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

El análisis económico para establecer el precio unitario definidos para cada ítem y establecer el presupuesto oficial se realizó a través de cotizaciones solicitadas a proveedores, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso

u obligación por parte del INFOTEP, pues no corresponden a un procedimiento de selección, igualmente en el análisis se tuvo en cuenta el promedio durante el plazo de ejecución del contrato.

A efectos de estimar el valor de cada ítem requerido con el fin de determinar el valor estimado de cada uno para efectos de participación de oferentes en los términos del decreto 1082 de 2015, INFOTEP adelantó un estudio de mercado, tal como se evidencia en forma seguida.

Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del INFOTEP el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron cotizaciones y se determinaron los valores que conforman la oferta económica.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	PROFESIONALES REQUERIDOS								
1.1	Docente de Perfiles Legales adscritos, egresados en gestión de proyectos	DESA	70	300.000	21.000.000	324.000	22.743.000	321.100	19.047.000
1.2	Profesional en seguridad eléctrica y/o Seguridad Eléctrica	DESA	70	250.000	17.500.000	270.000	18.900.000	221.500	15.512.000
1.3	Contador Legales de cuentas	DESA	70	250.000	17.500.000	270.000	18.900.000	221.500	15.512.000
1.4	Yegre en instalaciones eléctricas	DESA	70	150.000	10.500.000	162.000	11.340.000	158.500	9.555.000
1.5	Yegre en redes, ampliaciones y redes de telecomunicaciones	DESA	70	150.000	10.500.000	162.000	11.340.000	158.500	9.555.000
1.6	Profesional en Salud Ocupacional	DESA	70	200.000	14.000.000	216.000	15.120.000	182.000	12.740.000
1.7	Yegre Profesional en sistemas	DESA	70	150.000	10.500.000	162.000	11.340.000	158.500	9.555.000
2	AMBIENTACIONES GENERALES REMODELACION ELECTRICAS - AIRE AC								
2.1	Remodelar a todo costo de Pisos (Incluso SPC de Inca, exentado al diagrama AC)	M2	112	88.700	11.054.400	104.598	11.938.752	89.817	10.059.584
2.2	Remodelar a todo costo de Cielo con Placa PVC	M2	112	88.400	10.798.800	104.112	11.000.544	87.724	9.825.008
2.3	Remodelar a todo costo de Paredes con Placa PVC, pintura y todo para acabados	UNIDAD	8	145.000	1.160.000	158.000	1.251.800	131.950	1.055.000
2.4	Pintura Varios tipos	UNIDAD	10	87.520	875.200	94.522	945.216	79.843	796.432
2.5	Entero piso con calidad superior	UNIDAD	15	40.780	761.700	57.942	869.134	45.300	876.487
2.6	Mano de obra (mano de obra y materiales) (mano de obra y materiales)	UNIDAD	1	1.100.000	1.100.000	1.188.000	1.188.000	1.061.000	1.061.000
2.7	Remodelar a todo costo de Pisos con Placa PVC, pintura y todo para acabados	UNIDAD	1	285.000	285.000	284.200	284.150	241.150	241.150
2.8	Tubo Cuadro S240 3/4 X 3/4	UNIDAD	40	33.540	1.341.600	36.245	1.449.792	39.240	1.321.584
2.9	Tubo Cuadro S240 1/2 X 3/4	UNIDAD	30	21.700	651.000	23.456	703.680	19.747	592.410
2.10	Tubo Cuadro S240 1/2 X 3/4	UNIDAD	20	48.750	975.000	21.450	429.000	44.365	887.200
2.11	Tubo BMT conector UL 3/4 X 3/4	UNIDAD	25	65.870	1.646.750	71.140	1.778.480	59.242	1.480.543
2.12	Cable Cuadro S240 1/2	UNIDAD	20	14.800	296.000	15.884	317.680	13.468	269.360
2.13	Cable Cuadro S240 3/4	UNIDAD	20	19.700	394.000	21.276	425.520	17.927	358.540
2.14	Cable Cuadro S240 1/2	UNIDAD	10	24.510	245.100	26.471	264.708	21.304	213.041
2.15	Cable BMT conector UL 3/4	UNIDAD	8	25.780	206.240	27.842	222.736	23.486	187.878
2.16	Union BMT Conector UL 3/4	UNIDAD	15	17.500	262.500	18.900	283.500	15.825	237.375
2.17	Adaptador Union Cuad 1/2 S240 Pared 3/4	UNIDAD	3	8.800	26.400	9.811	29.433	8.089	24.267
2.18	Adaptador Union Cuad 3/4 S240 Pared 3/4	UNIDAD	3	11.500	34.500	13.500	40.500	11.375	34.125
2.19	Caja para 4x4 40	UNIDAD	30	12.450	373.500	13.682	409.860	11.512	345.345



2.06	Cable 24x3 pines para RAL 7025 Dimensiones 800 X 600 X 900 Puntaje: 80%	UNIDAD	1	1.900.000	1.900.000	1.404.000	1.404.000	1.183.000	1.183.000
2.07	Brindar Internetad y Compañías de Regulado 20mg	UNIDAD	10	85.000	1.040.000	70.200	1.123.200	59.150	945.400
2.08	Brindar Internetad y Compañías de Regulado 40KA 15 - 50A	UNIDAD	1	750.000	750.000	810.000	810.000	681.500	681.500
2.09	Unidad generador 2000 para Internetad	UNIDAD	1	345.000	400.000	264.000	330.200	221.950	445.800
2.10	Tramo Cemento 10mm Ancho 25x25cm	UNIDAD	31	28.500	911.000	30.780	934.980	29.835	829.200
2.11	Cable aluminio 2400 - 20mmx2400 3 con aislamiento exterior	UNIDAD	11	38.970	467.640	41.085	505.051	35.465	423.551
2.12	Valores eléctricos y conexiones	UNIDAD	1	335.800	671.600	361.054	723.328	305.578	611.154
2.13	Cable aluminio 100% cables Usados 10 1150 30m Usados 150 30m Rayo 150 30m Usados	DEL	450	3.800	3.800.000	9.204	4.274.800	8.008	3.803.800
2.14	Cable aluminio 100% cables Usados 15 1150 30m Usados 150 30m Rayo 150 30m Usados	DEL	450	3.480	2.558.000	6.154	2.780.430	5.149	2.325.940
2.15	Cable aluminio 100% cables Usados 14 10 30m Usados 50 30m Rayo 50 30m Usados	DEL	150	3.900	581.000	4.211	651.800	3.549	532.300
2.16	Kit Unidad Fuente Alimentación 2.40X 2.50 500ma 100 % cable	UNIDAD	3	395.000	881.000	318.000	655.800	268.450	805.350
2.17	Cable aluminio 100% cables Usados 8	DEL	30	78.900	2.387.000	85.212	2.556.340	71.709	2.153.870
2.18	Integración Internetad	GLOBAL	1	587.000	587.000	633.980	633.980	534.170	534.170
2.19	Valores eléctricos y conexiones	UNIDAD	3	189.700	589.100	204.876	614.628	171.627	517.881
2.20	Kit Cable 100% X 3M Radio Frecuencia	UNIDAD	3	167.800	503.400	181.234	543.972	151.268	458.094
2.21	Asesorías para redacción de cables	GLOBAL	1	365.700	365.700	394.956	394.956	332.787	332.787
2.22	Integración de red asesoramiento para todo	UNIDAD	2	380.000	760.000	410.400	820.800	345.800	691.600
2.23	Kit cables en lugar de 150 pines con cableado en planas sectorizadas	UNIDAD	4	115.000	500.000	155.000	540.000	113.700	455.000
2.24	Cableado 2000x2000 30m	UNIDAD	24	87.800	2.147.200	105.024	2.534.876	81.809	2.135.852
2.25	Asesorías para redacción	UNIDAD	66	33.000	2.178.000	35.640	2.192.240	30.030	1.951.850
2.26	Integración base de redacción	GLOBAL	1	250.000	250.000	270.000	270.000	227.500	227.500
2.27	Limpieza y aseo	GLOBAL	1	100.000	100.000	108.000	108.000	91.000	91.000
2.28	Planificación de espacio en digital y física	GLOBAL	1	1.000.000	1.000.000	1.080.000	1.080.000	910.000	910.000
3	MORILLARIO								
3.1	Asa para espal de 24.000 lts	UNIDAD	1						
3.2	Módulo de cables BM de 120x180cm	UNIDAD	3	3.450.000	6.900.000	3.728.800	7.427.000	3.159.500	6.279.000
3.3	Ensamble para profesor	UNIDAD	4	1.470.000	7.410.000	2.687.600	8.002.800	2.147.700	6.743.100
3.4	Tabla escritorio con base en grado 45 con telescópico y estante para papeles	UNIDAD	31	1.980.000	7.820.000	2.138.400	8.555.800	1.801.800	7.207.200
3.5	Tabla escritorio con base en grado 45 con telescópico y estante para papeles	UNIDAD	25	788.000	22.935.000	830.412	22.742.772	699.689	21.690.689
3.6	Tabla escritorio con base en grado 45 con telescópico y estante para papeles	UNIDAD	25	4.150.000	103.750.000	4.482.000	112.000.000	3.716.500	94.412.500
3.7	Tabla escritorio con base en grado 45 con telescópico y estante para papeles	UNIDAD	3	3.000.000	9.000.000	3.240.000	9.720.000	2.790.000	8.190.000
3.8	Tabla escritorio con base en grado 45 con telescópico y estante para papeles	UNIDAD	75	1.450.000	108.750.000	1.566.000	117.450.000	1.519.200	98.982.500

3.9	sofocapadé 10mm con laminado de alta presión y canto en PVC 10mm. Reemplazando en planas de escritorio y papeles	UNIDAD	1						
3.10	Reemplazo de escritorio de 100x200cm para reemplazo de escritorio con ancho de 0.20	UNIDAD	1	2.100.000	2.100.000	2.268.000	2.268.000	1.911.000	1.911.000
3.11	Tabla escritorio grande con pines sectorizados de 150x200cm	UNIDAD	3	455.000	1.365.000	491.400	1.474.200	414.000	1.241.150
3.12	Placa aluminio 2400 - 20mmx2400 3 con aislamiento exterior	UNIDAD	1	2.870.000	5.740.000	3.089.800	6.189.200	2.611.700	5.221.400
3.13	GOBIERNO PISO DE X 40 X 45U (ALPICAL)	UNIDAD	1	2.750.000	2.750.000	2.970.000	2.970.000	2.502.500	2.502.500
3.14	GOBIERNO FIBRO DE X 40 X 45U (ALPICAL)	UNIDAD	1	880.000	1.760.000	920.400	1.840.800	800.800	1.601.600
3.15	GOBIERNO FIBRO DE X 40 X 45U (ALPICAL)	UNIDAD	10	102.400	1.024.000	114.048	1.140.480	94.096	940.960
3.16	BANDEJA BENCILLA "VENTILADA" 1 U X 20 CM	UNIDAD	10	124.500	1.245.000	124.440	1.244.600	115.280	1.122.920
3.17	ORGANIZADOR HORIZONTAL PLASTICO 1U	UNIDAD	3	57.800	289.000	62.424	312.120	22.528	262.900
3.18	ORGANIZADOR HORIZONTAL PLASTICO 2U	UNIDAD	3	70.800	399.000	84.184	400.920	72.618	361.800
3.19	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	1	278.000	278.000	424.240	424.240	325.880	325.880
3.20	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	4	181.600	726.400	200.448	801.792	168.184	674.594
3.21	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	4	389.300	1.557.200	420.444	1.681.776	354.265	1.417.672
3.22	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	8	603.400	1.810.200	653.312	1.961.488	550.914	1.652.742
3.23	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	8	37.800	302.400	40.324	324.992	34.398	274.184
3.24	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	2	1.460.000	2.920.000	1.976.800	3.923.600	1.528.600	2.887.200
3.25	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	1	740.000	2.220.000	799.200	2.387.600	679.400	2.000.200
3.26	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	1	2.120.000	2.120.000	2.289.600	2.289.600	1.929.200	1.929.200
3.27	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	3	322.000	975.000	343.000	739.000	204.750	614.150
3.28	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	10	35.000	350.000	37.800	378.000	31.850	318.500
3.29	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	3	185.000	555.000	199.800	599.400	168.350	505.000
3.30	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	3	110.000	330.000	118.800	356.400	100.100	300.300
3.31	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	3	220.000	660.000	237.000	711.800	200.200	600.600
3.32	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	3	345.000	1.035.000	372.000	1.117.800	313.200	941.800
3.33	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	4	1.350.000	2.700.000	1.458.000	2.916.000	1.228.500	2.457.000
4.1	UPG ONLINE 8 X 24	UNIDAD	1	9.870.000	9.870.000	10.659.400	10.659.400	8.981.700	8.981.700
4.2	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	4	389.000	1.556.000	420.120	1.681.800	354.265	1.417.672
4.3	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	4	245.000	980.000	264.000	1.056.000	222.900	890.400
4.4	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	6	37.800	226.800	62.424	374.544	22.528	312.588
4.5	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	6	289.000	1.734.000	312.120	1.872.720	262.900	1.577.940
4.6	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	10	69.800	698.000	75.384	753.840	65.518	655.710
4.7	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	15	69.000	1.035.000	1.062.920	1.594.380	90.990	1.351.530
4.8	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	4	97.800	1.467.000	105.624	1.574.568	88.898	1.334.970
4.9	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	4	332.000	1.328.000	358.260	1.434.240	302.120	1.208.480
4.10	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	6	152.400	914.400	144.448	878.688	123.396	740.376
4.11	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	6	210.000	1.260.000	228.800	1.368.800	191.100	1.148.800
4.12	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	6	145.800	874.800	127.464	944.736	132.078	790.068
4.13	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	6	232.600	1.415.600	254.448	1.520.688	214.396	1.285.376
4.14	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	6	128.600	771.600	144.448	878.688	123.396	740.376
4.15	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	2	7.980.000	15.960.000	8.918.400	17.236.800	7.265.800	14.532.400
4.16	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	11	87.800	1.044.600	94.932	1.139.134	70.919	858.368

4.17	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	3	397.800	1.193.400	429.024	1.288.872	361.998	1.085.994
4.18	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	1	1.828.000	2.690.000	1.431.000	2.862.000	1.305.750	2.411.500
4.19	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	1	1.870.000	3.740.000	2.049.800	4.099.200	1.701.700	3.403.400
4.20	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	6	120.000	1.320.000	137.600	1.425.800	200.200	1.201.200
4.21	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	6	335.000	2.010.000	361.800	2.170.800	304.850	1.829.100
4.22	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	6	325.000	1.950.000	245.000	1.458.000	204.750	1.228.500
4.23	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	6	475.000	2.850.000	515.000	3.078.000	431.250	2.593.500
4.24	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	1	4.590.000	4.590.000	4.946.400	4.946.400	4.187.800	4.187.800
4.25	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	3	1.450.000	4.350.000	1.568.000	4.698.000	1.319.200	3.958.500
4.26	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	3	365.000	1.095.000	394.200	1.182.600	311.150	896.400
4.27	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	1	2.200.000	4.400.000	2.374.000	4.722.000	2.002.000	4.004.000
4.28	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	3	120.000	600.000	257.600	712.800	200.200	600.600
4.29	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	3	754.000	2.262.000	814.520	2.442.980	686.140	2.058.420
4.30	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	3	4.100.000	20.500.000	4.428.000	22.140.000	3.751.000	18.655.000
4.31	REPLANTERÍA BIERKA ATILADA 1 U X 20 CM	UNIDAD	1	365.000	730.000	394.200			



5.2.1 Precio Histórico de adquisición de los bienes y servicios por parte de la Entidad:

El proceso de contratación que se proyecta realizar por parte de la Entidad evidencia al interior del INFOTEP historial de algunas contrataciones similares, en cuanto a la compra de equipos de cómputo y los correspondientes servicios de instalación y puesta en funcionamiento, no obstante observando en detalle, estos procesos tuvieron alcances, características y especificaciones técnicas mínimas definidas para cubrir las necesidades del momento para la Entidad y enmarcadas en los avances y las tecnologías ofrecidas en el mercado de esas épocas, que difieren altamente a las actualmente solicitadas. Por lo anterior estos registros de antecedentes presupuestarios de adquisiciones previas de la Entidad se relacionan simplemente a nivel informativo, ya que no aplican para poder establecer un precio base o de referencia para el presente proyecto.

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	No. CTO	de	Valor
2004	INFOTEP	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y/O MEDIOS TECNOLÓGICOS ADICIONALES PARA SOPORTAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS - INFOTEP	30 días	105		\$334.741.000
2004	INFOTEP	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA PRESERVAR EL SIST DE LOS FUNCIONARIOS Y/O COLABORADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS ISLAS - INFOTEP	70 días	098		\$658.180.174

6. CONDICIONES LEGALES.

- **Normativa aplicable a la Entidad:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.

En atención a que el valor de la totalidad de los bienes requeridos excede el valor de la menor cuantía, y en busca de obtener la mejor calidad de los bienes requeridos; el procedimiento a seguir es la LICITACIÓN PÚBLICA, que se regirá por lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993 y concordantes, del numeral primero del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, este proceso se evaluará de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo, del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, se opta por la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

El presente proceso de contratación se regirá por lo contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes y reglamentarias.

- **Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista:** El contratista deberá dar estricta aplicación a la normatividad vigente sobre afiliación y aportes a la seguridad social integral y parafiscal, así como lo relacionado con la obligatoriedad ante la Administradora de Riesgos Laborales. Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012, reglamentado por el Decreto Nacional 34 de 2013 y demás normatividad.
- **La normativa que influye en el mercado del bien o servicio:** Código Civil y Código de Comercio, las disposiciones sobre importación de bienes y servicios al territorio nacional y en especial al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Así mismo, la Ley 47 de 1993, donde se establece que los bienes y servicios con destino al Archipiélago se encuentran exentos de IVA.
- **Normatividad aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Código de Comercio y Código Civil.

7. FORMA DE ADJUDICACION:

El INFOTEP, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

Es importante señalar que el contrato que se derive del presente proceso se adjudicará a monto agotable por la totalidad del presupuesto oficial con precios unitarios fijos.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

7.1. Clasificación de la adjudicación

La Entidad no aceptará propuestas parciales, el oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos.

El cargue y la presentación de las propuestas se efectuará única y exclusivamente en la plataforma transaccional SECOP II. En consecuencia, no se aceptarán propuestas entregadas de manera física, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

El valor a ofertar no debe sobrepasar el valor total del presupuesto asignado, así como el valor de cada uno de los ítems, no pueden ser superiores al de estudio de mercado.

7.2. Lotes

NO APLICA

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

8.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN: Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita Identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

8.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que realizará el INFOTEP para determinar



si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

8.1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN (Formato Anexo 01)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente o el representante legal de este, quien debe estar debidamente facultado para ello, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El contenido de este formato no debe ser modificado por el proponente.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de presentarla.

8.1.1.3 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, la cual debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran radicadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.1.4 LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA)

Copia del certificado de definición de la situación militar o libreta militar del representante legal o la persona natural según sea el caso (si aplica).

8.1.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del INFOTEP como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber:

(1) contrato de seguro contenido en una póliza,

(2) patrimonio autónomo,

(3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta, por lo tanto, la no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última.

El INFOTEP podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la oferta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del oferente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

El INFOTEP hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término de suscripción del contrato y aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual

se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del Adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor del INFOTEP. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

8.1.1.6 ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si a ello hubiere lugar, se presentará acta de constitución según modelo suministrado en el pliego de condiciones, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que el acuerdo de consorcio o unión temporal tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (1) año más, contados a partir de la suscripción de este último.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente que se presente en calidad de Consorcio o Unión Temporal, además deberá anexar los siguientes documentos:

-Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal.

-Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

-Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El INFOTEP aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si

su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

-En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el INFOTEP, el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

-De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

-Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El INFOTEP verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva,

-Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

-Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

-La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

-Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

-Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad Jurídica de cada uno de los integrantes del casorio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

-En caso de consorcios o uniones temporales u otra forma asociativa permitida por la ley, deberán adjuntar los certificados de precios de cada uno de sus integrantes y que hayan realizado dicho registro.

8.1.1.7 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de edición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. El objeto de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar.

El registro debe estar vigente para el momento de la presentación de la propuesta; si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán tener vigente el registro en la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse

tal condición, mediante documento legalmente otorgado (artículo 25 y 36 del Decreto 19 de 2012)

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

8.1.1.8 AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

8.1.1.9 PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente, dentro de su certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, o en el Registro Mercantil para las personas naturales deberá en su objeto social o actividad económica permitir ejecutar el objeto del presente proceso.

8.1.1.10 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Personas Naturales.

Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimiento de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

Personas Jurídicas

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Oferentes asociados.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la cedula y copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

8.1.1.11 CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES:

Los proponentes: personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el reporte de:

<p>Certificado de pasado judicial (Policía) Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar</p>

<p>reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el INFOTEP verificará lo pertinente en la página web respectiva.</p>
<p>Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía) RNMC Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el INFOTEP verificará lo pertinente en la página web respectiva.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el INFOTEP verificará lo pertinente en la página web respectiva.</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el INFOTEP verificará lo pertinente en la página web respectiva.</p>
<p>Redam El proponente deberá anexar a su propuesta Certificación de registro de deudores alimenticios en el cual conste que no tiene obligaciones pendientes.</p>

8.1.1.12 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe ser vigente y en firme.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberán estar inscritos en el Registro de la Cámara de Comercio, en el correspondiente Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción que se debe anexar a la propuesta.

La duración de las personas jurídicas, deberán cumplir con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida

bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el pliego de condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el INFOTEP verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme antes de la adjudicación del contrato.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

8.1.1.13 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes

estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales, se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

8.1.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

8.1.1.15. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

8.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el INFOTEP, los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizará tomando los valores reflejados en el RUP debidamente actualizado y en

firme con la información a corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. En cumplimiento del Decreto 1041 de 2022, la evaluación financiera procederá sobre el mejor de los últimos tres años fiscales y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

8.1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA: Los proponentes deberán acreditar una capacidad financiera que se calculará con sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, incluidos en el certificado del RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, los siguientes indicadores mínimos.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 35,0$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,20$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\geq 3,00$

En el caso de la capacidad financiera de los consorcios o uniones temporales, los indicadores o razones correspondientes se determinarán por la sumatoria de las condiciones individuales, afectadas por el porcentaje de participación.

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses) cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma

forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, el otro u otros integrantes deberá cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses establecido sin tener en cuenta su porcentaje de participación. Cuando todos los integrantes del proponente plural presenten gastos de intereses cero (0), no podrán calcular el Indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

8.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente y en firme para la fecha de adjudicación, utilizando el clasificador de bienes y servicios, la cual deberá ser con corte a 31 de diciembre de 2023:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

INDICADORES	CRITERIOS
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,04$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$> 0,04$

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos) cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará ponderando los componentes de cada indicador por el porcentaje de participación.

El INFOTEP puede solicitar indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional adicionales a los Incluidos en el RUP siempre y cuando dichos requisitos adicionales sean apropiados frente a los Riesgos, el estudio del sector, el valor y el objeto del Proceso de Contratación. En ese caso, la Entidad Estatal debe solicitar la documentación para verificar directamente el cumplimiento de los requisitos.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán acreditar los indicadores de capacidad organizacional y financiera diligenciando el for-

mato "Soporte documental para acreditar la capacidad financiera y organizacional solo para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia" en el formato anexo al pliego de condiciones.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

8.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA: Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general con máximo dos (2) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades de: "Suministro e instalación de equipos tecnológicos, cómputo, telecomunicaciones, herramientas electrónicas y consumibles para el aprendizaje en entornos educativos" cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

NOTA 1: Los documentos expedidos en el exterior, deben ser debidamente apostillados y traducidos oficialmente.

Si el valor del contrato está pactado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMLMV al año de apertura del proceso contractual.

La sumatoria de los contratos aportados debe ser IGUAL o SUPERIOR al 90% del presupuesto oficial estipulado para la presente contratación. El proponente que certifique contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

Se relacionan a continuación los códigos UNSPSC a soportar en la experiencia general (hasta el tercer nivel):

No.	1.Segmento	2.Familia	3.Clase	Descripción
1	23000000	23150000	23151700	Maquinería, equipo y suministros de la industria óptica
2	43000000	43210000	43211500	Computadores
3	43000000	43210000	43211600	Accesorios De Computador
4	43000000	43220000	43221700	Equipo Fijo De Red Y Componentes
5	43000000	43220000	43221800	Dispositivos De Red Óptica
6	43000000	43220000	43223100	Componentes Y Equipo De Infraestructura De Redes Móviles Y Digitales
7	43000000	43220000	43223300	Dispositivos Y Equipos Para Instalación De Conectividad De Redes

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, éstas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada por el oferente para lo cual este deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

- 1) Fecha de inicio del contrato
- 2) Fecha de terminación del contrato
- 3) Nombre del contratante y/o entidad
- 4) Objeto del contrato
- 5) Teléfono y dirección del Contratante y/o entidad
- 6) Valor del contrato

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA



El proponente deberá acreditar máximo una experiencia específica relacionada con adecuaciones locativas, para ello deberá aportar un contrato debidamente ejecutado, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones incluyan: «Mantenimiento, adecuaciones locativas y adecuaciones menores en entidades institucionales y/o con Entidades Públicas». Cuyo valor sea no menor al 20% correspondiente al presupuesto oficial.

La experiencia adjuntada deberá contener dentro de registro único proponente RUP los siguientes códigos:

No	1. SEGMENTO	2. FAMILIA	3. CLASE	DESCRIPCIÓN
1	56 00 00 00	56 10 00 00	56 10 15 00	Muebles
2	56 00 00 00	56 10 00 00	56 10 17 00	Muebles de oficina
3	72 00 00 00	72 10 00 00	72 10 29 00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
4	72 00 00 00	72 10 00 00	72 10 33 00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
5	72 00 00 00	72 15 00 00	72 15 15 00	Servicios de sistemas eléctricos
6	81 00 00 00	81 10 00 00	81 10 17 00	Ingeniería eléctrica y electrónica

NOTA 2: El INFOTEP se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA 3: En caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes que tenga una participación de mínimo el 50%, podrá aportar la experiencia específica solicitada.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, el INFOTEP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

El INFOTEP se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como copia del contrato, actas de liquidación entre otros que considere pertinentes.

En caso de que los contratos, contengan otros códigos y/o servicios diferentes al definido en este proceso, para la verificación del cumplimiento de las reglas anteriores, únicamente se tendrá en cuenta el valor en SMMILV de los servicios correspondientes a las actividades que se están contratando, por

lo tanto, para los contratos registrados en estas condiciones en el RUP, el proponente deberá allegar la información complementaria teniendo en cuenta los siguientes parámetros, en donde se determine el valor correspondiente a la experiencia acorde con el objeto del presente proceso.

En caso de que sea necesario acreditar información complementaria que no se encuentre en el RUP, por ser ésta adicional a la que allí debe constar, o en caso de ser el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia. Las certificaciones presentadas para acreditar información complementaria de los contratos registrados en el RUP y por medio de los cuales el proponente demuestra la experiencia requerida en el pliego de condiciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.
- Valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el presente numeral.

El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país (Artículo 3º Ley 816 de 2003)*:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, **EL INFOTEP** verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad

financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

- La persona natural o jurídica de origen extranjero podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: i) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. ii) En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP. iii) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se renueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificar deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.



NOTA 4: De acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme.

NOTA 5: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos los miembros deberán acreditar los Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC. Para el efecto cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar mínimo alguna certificación de las que pretenda validar como experiencia.

NOTA 6: Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 7: No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

9.2 CONDICIONES TÉCNICAS

9.2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

Dirigirse a la tabla de especificaciones técnicas del presente documento.

9.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Se requiere que el oferente que resulte seleccionado cuente con personal, profesional, técnico y de apoyo debidamente acreditado, tanto en su formación y perfil profesional, como en la experiencia calificada en años de trabajo, razón por la cual es indispensable que se determine que la experiencia profesional que se contrate, genere confianza total en su conocimiento y experiencia acumulada con el objetivo de que el presente proyecto se asuma con total responsabilidad, todos los análisis correspondientes y se cumpla con los logros esperados del proceso.

El oferente es autónomo en la asignación del número de personas a designar para el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, mediante carta de compromiso el equipo referido en el anexo técnico y para efectos de ser evaluados, deberá presentar junto con su oferta, el siguiente perfil:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
Cantidad	Cargo Desempeñar	Formación Académica	Acreditar	Experiencia General
1	Director Proyecto	Ingeniero industrial, especialista en gerencia de proyectos	Título Profesional Especialista Tarjeta Profesional	Como director de proyectos

1	Coordinador Proyecto de Ingeniero Sistemas	Título Profesional Tarjeta Profesional de residencia O.C.C.R.E	Experiencia 5 años
1	Seguridad en el Trabajo	Profesional en Salud Ocupacional	Título Profesional Licencia de seguridad y salud en el Trabajo Tarjeta de residencia O.C.C.R.E
1	Líder Profesional	Profesional en ingeniería eléctrica y/o Ingeniería Electrónica	Título Profesional Tarjeta Profesional de residencia O.C.C.R.E
1	Técnico	Técnico en instalaciones Eléctricas	Título Técnico Matrícula Profesional Tarjeta de residencia O.C.C.R.E
1	Técnico Profesional	Técnico Profesional en sistemas	Título Profesional Tarjeta de residencia O.C.C.R.E
1	Tecnólogo	Tecnólogo en diseño, implementación y sistemas de Telecomunicaciones	Título de Tecnólogo

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DEL PERSONAL

Para acreditar el personal, el Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas con excepción a los perfiles de Bachiller Académico:

- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del Contratante;
 - Cargo desempeñado;
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato;
 - Firma del personal competente.

- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente".
- Para los estudios de Educación Superior (Pregrado y posgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o acta de grado. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 10687 del 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
- NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional.
- El INFOTEP se reserva el derecho de solicitar cambio del personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.
- Carta de compromiso firmada por el profesional propuesto en la cual indique que estará disponible 100% en caso que el proponente resulte ganador. La carta debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada.

Este personal deberá contar con el certificado de consulta de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad, los cuales deberán ser presentados con la propuesta.

NOTA: El INFOTEP se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique y que se encuentren en ejecución. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras.

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE.

En este sentido, todos los proponentes deberán estar inscritos y tener vigente y en firme para el momento de la evaluación- el Registro Único de



Proponentes (RUP), en el cual se dé cuenta de lo antes señalado. Para el caso de Consorcios o uniones Temporales al menos uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar en el contrato propuesto para la experiencia general, que el valor requerido sea igual o superior al valor del presupuesto oficial tasado en SMMLV y que contenga dentro de las actividades ejecutadas la identificación de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC.

Para la acreditación de la experiencia general se debe avalar con contratos diferentes a la experiencia específica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de acuerdo al documento de constitución del consorcio o la Unión Temporal. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en cuanto a la acreditación de la experiencia habilitante del consorcio o unión temporal.

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

"En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta".

9.3. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Los factores de verificación que deberá cumplir la propuesta se presentan en la siguiente Tabla

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad jurídica	Cumple o No Cumple
Capacidad financiera y Organizacional	Cumple o No Cumple
Experiencia	Cumple o No Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple o No Cumple

El comité evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, considerando los criterios de selección objetiva contenidos en este estudio previo y demás documentos del proceso.

10.FACTORES DE ESCOGENCIA / COMPARACIÓN DE OFERTAS

El numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece: "(...) 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de selección abreviada, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o (...)"

EL INFOTEP solamente procederá a ponderar las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado como CUMPLE todos los requisitos habilitantes desde la parte jurídica, financiera y técnica.

En este capítulo se presentará la forma de ponderación de la propuesta, orden de elegibilidad, desempate y finalmente la adjudicación del presente proceso.

En la evaluación de las Ofertas EL INFOTEP realizará ponderación del factor económico y de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

10.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El procedimiento utilizado por El INFOTEP para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
A. FACTOR TECNICO	60 PUNTOS
B. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
C. TARJETA DE RESIDENCIA - OCCRE	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

A. FACTOR TÉCNICO Y CALIDAD – 60 PUNTOS

SE OTORGARÁ 60 PUNTOS AL PROPONENTE QUE CUMPLA CON EL 100% P.O EN LA EXPERIENCIA GENERAL

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	La sumatoria de los dos contratos de la experiencia general sean igual o superior al 100% del valor presupuesto oficial.	60 puntos

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

La entidad al momento de establecer los bienes y servicios relevantes observa que el 100% corresponde a un servicio consultoría situación que lleva a concluir que debido a que los servicios no se encuentran registrados en VUCE, lo cierto es que lo relevante es el servicio a contratar.

Visto que el objeto del contrato corresponde a un servicio de consultoría que tiene como objeto la actualización e implementación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia y la política de mujer y equidad de género y la implementación del observatorio municipal de asuntos de género y la política de adulto mayor INFOTEP, los proponentes que deseen obtener puntaje por el componente de protección a la industria nacional, deberán diligenciar el formato intitulado "PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL" según corresponda su situación puntual.

Así, la entidad ha determinado que NO hay bienes nacionales relevantes por tratarse de contrato de servicios los relevantes en el presupuesto, esto aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 consecuentemente los oferentes deberán partir de dicha premisa y diligenciar el formato correspondiente y que se anexa a este documento para obtener un puntaje bajo este incentivo.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación





de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales con trato nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará y en caso contrario, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este acápite.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 25 de marzo de 2022 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del objeto no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) sin perjuicio de incluir una superior del personal requerido para el

cumplimiento del contrato En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en la referente al apoyo de la industria nacional.

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional.	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoja se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además de la certificación respectiva, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá emitir certificación al respecto.

Para el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar mediante certificación que los servicios son

originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá certificarlo.

- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de



origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente certifique la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros y no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La certificación en comento solo debe ser aportada por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

C. TARJETA DE RESIDENCIA OCCRE (30 PUNTOS)

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectividad de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 30 puntos en cualquiera de los siguientes casos:

El proponente que acredite contar con el derecho a la residencia y circulación, a través de la tarjeta OCCRE como residente o raizal, obtendrá treinta (30) puntos. Para que se considere el proponente con OCCRE debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

Persona Jurídica, deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE de residente o raizal del representante legal y/o socio de la empresa.

Persona natural, deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE de residente o raizal.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, la persona natural o jurídica, integrante de la conformación plural que acredite la OCCRE, deberá tener una participación en la conformación del proponente plural mayor o igual al 50%.

11. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Es preciso señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir

de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE Ley 2069 de 2020

Una vez realizada la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el INFOTEP procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

13. ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsible aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsible, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se consideran los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar, el INFOTEP ha identificado los riesgos que podrán ser verificados a continuación:

No obstante, a lo anterior se debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INFOTEP adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

b. El contratista deberá avisar al INFOTEP dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del INFOTEP. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al INFOTEP como consecuencia.

c. El contratista deberá responder por los daños y perjuicios causados al INFOTEP por el uso indebido de los bienes y elementos de trabajo que le hayan sido encomendados para el desarrollo de la gestión, y por el maltrato, destrucción o desaparecimiento de los bienes del INFOTEP acaecidos en ejecución del contrato.

d. Es responsabilidad del contratista vigilar y salvaguardar los bienes y valores que les han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. El contratista es responsable igualmente de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Por lo tanto, deberá dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

14. LIMITACIÓN A MIPYMES:

Con la expedición del Decreto 1860 de 2021, se regula lo concerniente a la limitación a Mipyme en los procesos de mínima cuantía por lo que durante el mismo término para presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Y posteriormente publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme y si se realiza la limitación territorial o si se realiza nacional, o si podrá participar cualquier otro interesado, dicho aviso será publicado y se otorgará el término de un día hábil luego de publicado el aviso para que posteriormente se presente oferta.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando



copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI		NO	X	
---	----	--	----	---	--

15. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Mediante Acuerdo No. 029 del 22 de diciembre de 2022, "Por el cual se aprueba el Estatuto general del Instituto Nacional de formación Técnica profesional de San Andrés y Providencia, dispone en su artículo 29 numeral m, que, entre otras, es función del Consejo Directivo:

"Autorizar al Rector para la celebración de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a la menor cuantía de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas que la regulen o modifiquen"

Acuerdo 024 del 09 de Junio de 2023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, fue designado para el

cargo de rector el Dr. CHARLES GALLARDO HUMPHRIES y se le facultó de ser ordenador del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

Acuerdo No. 027 de 2022, mediante el cual se aprobó el Manual de Contratación del Infotep.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (Ley 1746 de 2014)	CHILE SI MEXICO SI PERU SI	NO NO NO	NO NO NO	NO SON NO
"CARABIA" (Ley 1363 de 2009)	SI	NO	NO	NO
CHILE (Ley 1747 de 2014)	SI	NO	NO	NO
COREA (Ley 1809 de 2008)	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA (Ley 1763 de 2015)	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (Ley 1372 de 2010)	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS (Ley 1143 de 2007)	SI	NO	NO	NO
MEXICO (Ley 172 de 1994)	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE (Ley 1241 de 2008)	EL SALVADOR SI GUATEMALA SI HONDURAS SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA (Ley 1669 de 2013)	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	N/A	NO	NO

13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El INFOTEP podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

➤ **MULTAS:** El INFOTEP podrá sancionar al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

➤ **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al INFOTEP, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

➤ **CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INFOTEP podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

➤ **GARANTIAS:** El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA, a favor del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas- INFOTEP, mediante uno o cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

- a. **Seriedad del ofrecimiento:** Seriedad de la oferta: por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia mínima aproximada de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada por quien emite dicha garantía.
- b. **De cumplimiento del contrato,** en cuantía equivalente al veinte por



ciento (20%), del valor total del mismo, vigente por un término igual al de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- c. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.
- d. Calidad del servicio:** La garantía de calidad del servicio se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- e. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** La garantía de buena calidad debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Tal y como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto a contratar y con ocasión de los riesgos del contrato, se considera necesario exigir el otorgamiento de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y subcontratistas autorizados. En defecto de este último, debe acreditarse que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

De acuerdo a las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor del amparo de responsabilidad civil extracontractual se exige por la suma equivalente a doscientos (200) SMMLV, por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior a mil quinientos (1500) SMMLV, por el término de ejecución del contrato.

Parágrafo primero: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

Parágrafo Segundo: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

14. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia, control y desarrollo del presente contrato por parte del Líder del Programa de Dibujo Arquitectónico y Decoración, lo cual no exonera ni disminuye la responsabilidad del contratista, en caso que se designe, así como tampoco limita su autoridad y dirección del objeto.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico (cuando aplique), administrativo (cuando aplique), financiero (cuando aplique), contable (cuando aplique), y jurídico (cuando aplique), sobre el objeto del contrato.

Para efecto de la vigilancia Líder del Programa de Dibujo Arquitectónico y Decoración, se tendrá en cuenta las siguientes atribuciones:

- ✓ Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- ✓ Comprobar que los elementos ofrecidos por el contratista cumplan con las condiciones técnicas y de calidad mínimas exigidas.
- ✓ Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como las referentes a la seguridad social.
- ✓ Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Conforme lo dispuesto por el Decreto 1069 de 2021 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. establece Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales como el establecido en el numeral 2.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, para las empresas categorizadas en tamaño

como una Mipymes, acreditarán la experiencia hasta en CUATRO (4) contratos registrados en el RUP identificando los códigos anteriormente relacionados. La sumatoria del valor total de los contratos debe ser expresado en S.M.M.L.V y deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. En caso de proponentes nacionales deberán diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Formato 14A)** donde se relacionen los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia, su valor expresado en S.M.M.L.V y su número consecutivo en RUP. contractual.

16. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se seguirá el protocolo determinado en la guía de indisponibilidad que se encuentra en este link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

El INFOTEP, manifiesta que en caso de indisponibilidad del SECOP II, los proponentes pueden enviar los correos informando posibles indisponibilidades del SECOP II y su oferta al correo electrónico juridica@infotepsai.edu.co con copia obligatoria a vicerectoria.administrativa@infotepsai.edu.co.

Las fechas establecidas en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el proceso mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el presente proceso.

Dado en San Andrés Isla, a los (05) días del mes de agosto del 2025.



JAINER ENRIQUE LORA BALCAZAR
Profesional Universitario.
Original Firmado

Proyectó: Ronaldinho González España/ Abogado contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero

ANDRES MEZA VILLARREAL:

El ingeniero nos puede ampliar un poco antes de leer el Acuerdo sobre cuáles fueron a grosso modo las necesidades establecidas, cuál va a ser el impacto de este contrato teniendo en cuenta el programa que tenemos que ya lo estamos ofertando en el nivel técnico, tecnológico y universitario.

JAINER LORA BALCAZAR:

Se podría decir que este estudio previo pretende satisfacer unas necesidades que tenemos a día de hoy en la institución, en temas por ejemplo del programa académico de Ingeniería Sistemas por ciclos propedéuticos, no es un secreto que la institución está creciendo, estamos ofertando más, por ende nuestra población estudiantil está aumentando. Aparte de que, si revisamos por ejemplo el documento maestro del programa de Ingeniería de Sistemas por ciclos propedéuticos, donde en el ciclo técnico el tecnólogo y el universitario comprenden una serie de requisitos y una serie de compromisos, dentro de eso se encuentra por ejemplo los recursos ya sea de medios educativos, donde entran tipos de software, temas de hardware, de redes y demás.

JAINER LORA BALCAZAR:

Dentro de esto es muy importante resaltar que está la institución comprometida con tener dos espacios, uno para laboratorios de mantenimiento de equipos de cómputo y otro para el laboratorio de redes, todos conocemos la institución, sabemos los límites de infraestructura física con los que contamos en la institución y de pronto se nos hace muy difícil tener la posibilidad de adecuar dos espacios físicos con destinación de laboratorios diferentes. Por eso en este proceso pues lo que se pretende es unificar y hacer en un solo espacio físico la adecuación para que se pueda realizar tanto las actividades de mantenimiento de equipos de cómputo que va más asociado al ciclo técnico del programa de ingeniería, sistema por ciclos propedéuticos y también la parte de redes donde se encuentran unos insumos, que estos insumos previamente me reuní, estuve con los profesores del programa como tal, donde escuché sus necesidades, también la de los estudiantes, a ver qué es lo que se necesita y si va acorde con el documento maestro del programa académico, donde se establecen toda esta gran cantidad de suministros que hay aquí en temas de herramientas tecnológicas y demás, que pueden ser unas muy puntuales como fusionadoras de fibra, cables de fibra, ponchadoras, sopladoras, ponchadoras de impacto, manillas antiestáticas, hay una serie de elementos que van al tema del laboratorio de mantenimiento y de redes.

En este proceso podríamos decir que se divide en tres puntos muy importantes que es el suministro de temas tecnológicos y consumibles que estarían utilizando los estudiantes y también tiene un componente y un tema de mobiliario debido a que ese laboratorio debe ser dotado con unas sillas para los estudiantes, unos escritorios de trabajo para los profesores y una mesa un poco más grande que serían las estaciones de trabajo compartidas, en los cuales pues hay unas sillas, están las sillas ergonómicas para los profesores, para los estudiantes, silla tipo universitaria también y se contempla pues en el proceso sillas para otros dos salones que poseemos la institución que se acaban de adecuar, que de hecho fue el vicerrector que adelantó ese proceso y tenemos dos espacios que no los estamos utilizando a causa pues de que nos faltan las sillas para los estudiantes, ya está totalmente adecuado y solo falta eso, al nosotros poder ubicar esos escritorios y esas sillas ya podemos hacer uso de ese espacio, ya podemos abarcar más estudiantes, teniendo en cuenta de que a veces nos toca pedir prestado el espacio de otras instituciones, porque a veces aquí el espacio físico no da.

JAINER LORA BALCAZAR:

Otro punto muy importante a tener en cuenta es la parte eléctrica y de datos, por eso vemos componentes de tema eléctrico y de datos, porque pues al laboratorio previamente hay que hacerle unas adecuaciones eléctricas y de datos para las estaciones de trabajo, los puntos de conexión de Internet de los estudiantes, porque siempre se necesita, aparte de que los dos salones nuevos también necesitan conectividad de Internet ya que están un poquito aislados en la parte de atrás.

Aparte de eso poseemos un salón que ya existe y que ya comprende de un mobiliario que ese proceso se hizo el año pasado, creo que se ejecutó a inicios de este año, si no estoy mal, y ese mobiliario también necesita unos puntos de datos y eléctricos, porque poseemos los computadores y los equipos de trabajo para poner ahí, pero no hemos podido hacer uso de ellos porque falta el componente eléctrico y se quiere poder satisfacer esa necesidad que existe ahora mismo. Y también este tema eléctrico y de datos va a abarcar hasta una oficina que es la oficina de Talento Humano, que anteriormente esa oficina no existía, se adecuó un espacio recientemente y el equipo de Talento Humano ha podido ingresar ahí, están trabajando ahí, pero pues tuvimos que hacer de manera provisional y garantizarles que puedan seguir con la continuidad del trabajo y demás, unas conexiones eléctricas y de datos, pero no es lo correcto, Entonces la idea es hacer el trabajo como es. Aparte de que el laboratorio también va a contener estos consumibles, todos estos consumibles que ven en los estudios previos hacen parte de elementos que los estudiantes van a estar haciendo uso al momento de ponchar cables ya sean categoría 6 A, el cableado UTP, el tema de fibra para utilizar junto con la fusionadora de fibra.

Conozco casos muy particulares de estudiantes que han salido del ciclo técnico de aquí en la institución y han trabajado entidades por ejemplo como Claro, que se podría decir que ya Claro es como una entidad ISP proveedor de servicio Internet, casi que de tercer nivel y sabemos el impacto que Claro tuvo aquí. Y este estudiante me comenta que cuando él llegó ahí pues las conexiones eran en fibra y mucho trabajo lo estaba haciendo con cableado UTP. Entonces la idea es tratar de simular y que el estudiante pueda salir a ese entorno laboral ya teniendo los conocimientos y las prácticas técnicas en los elementos que en realidad se están utilizando, por eso está contemplado en el documento maestro y es lo que pretendemos satisfacer con este proceso inicialmente.

Después de la intervención del ingeniero Jainer Lora se abre el espacio para preguntas y opiniones:

JAMINA HENRY TALAIGUA:

Es para también informar o agregar que el tema de adecuación de los dos salones con las sillas que mencionó el compañero Jainer Lora, este proyecto fue incluido dentro de nuestro Plan Integral de Cobertura para el 2025. Hay unos recursos que obedecen a 69 millones de pesos que ya nos enteramos que nos van a dar el concepto favorable y que posteriormente lo estaremos trayendo a Consejo Directivo una vez el ministerio emita la favorabilidad, pero digamos que ya la asesora nos dijo que sí, que ya había pasado el comité y que ya estaba aprobado.

Entonces es para tener en cuenta que esos recursos, esos 69 millones de pesos que nos dieron del Plan Integral de Cobertura, se juntaron con este otro recurso que la institución tiene para hacer la compra de las sillas para mejorar los espacios académicos, porque tenemos estos dos salones nuevos y adicionales y en toda la institución hay sillas que están en mal estado, puesto que ya son sillas un bastante antiguas y hay que ir las cambiando y mejorando las condiciones en las que los estudiantes reciben la formación.

ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ:

Tengo una inquietud en cuanto a que en la presentación se dice que se requiere un personal especializado para el desarrollo del proyecto. ¿Esa vinculación de ese personal está dentro del contrato o hay que hacer una contratación paralela por parte de Infotep?

JAINER LORA BALCAZAR:

Dra. No, no hay que hacer una contratación por parte del INFOTEP, eso está inmerso en el proceso y pues la persona natural o jurídica que llegue a tener el proceso en sus manos será la encargada de contratar a este personal y de garantizarlo.

ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ:

Otra inquietud es si nos pudieran explicar cómo se hizo la vez pasada para el mobiliario, cuál sería esa área, si tuvieran un croquis o una explicación un poco más detallada de la ubicación donde quedarían estos nuevos salones y estas nuevas áreas de mantenimiento y de redes, como para tener una visualización de cuál sería el escenario real para desarrollar el proyecto, por favor

JAINER LORA BALCAZAR:

Sí, claro doctora, anteriormente, previo a todo esto, el profe Scott Gordon, que es la persona encargada de la parte de diseño y demás, él tiene un levantamiento y un croquis sobre los espacios físicos como tal, pero esos levantamientos no los tengo conmigo ahorita mismo, yo se los podría adjuntar al Drive, para que lo pudiesen visualizar y de pronto podríamos como que enmarcar o señalar dónde serían para que puedan ver todo puntualmente.

ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ:

Sí, me parece que eso ilustraría también toda la documentación para hacerle el seguimiento a la adjudicación de la licitación, que haya un conocimiento pleno de lo que se está desarrollando.

JAINER LORA BALCAZAR:

Sí, claro, ese diseño se hizo previo, fue la parte inicial por donde comenzamos, pero no los tengo conmigo ahorita mismo, pero sí se lo puedo compartir y cargar en el Drive. Pero, La ubicación física es justamente en el último bloque de atrás que es el que queda detrás de la sala de los profesores, donde se ubicaron dos contenedores inicialmente, el cual ya están adecuados internamente y externamente. Es donde se van a hacer principalmente la mayoría de los trabajos. También está pues el área Talento Humano, que es nuevo, esa sí está al lado del área administrativa. Apenas entramos a la institución, es el lado derecho de la institución, y justo detrás del área administrativa donde se va a realizar ese trabajo también de adecuación e instalación de puntos eléctricos y de datos también.

ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ:

¿Ustedes dentro del estudio que se ha hecho en la parte técnica, también contempla si hay suficiente capacidad del suministro de energía desde la calle para soportar estas nuevas adecuaciones?

JAINER LORA BALCAZAR:

Sí, claro, por eso aquí dentro de los perfiles de trabajo si podemos revisar los estudios previos dice un profesional en ingeniería eléctrica o electrónica y también incluye un tema de un técnico eléctrico. ¿Por qué? Porque en la institución pues poseemos ahorita mismo para un área dos UPS de 20 KVA cada uno, tenemos una subestación y también tenemos dos tableros que cada uno va a una de esas UPS. Por ende, estos perfiles se hacen necesarios en este proyecto porque el técnico no va a llegar hasta la capacidad del profesional universitario de hacer el análisis y de hacer la conexión y poder garantizar de que las cargas estén equilibradas y balanceadas, porque no podíamos conectar todo en un solo tablero y sobrecargar una UPS, sino que él debe hacer su análisis y saber cómo hacer su distribución para que las cargas y las salidas de voltaje y amperaje entre cada una de las UPS sean equitativas.

No habiendo ninguna otra intervención se procede a leer el Acuerdo No. 010 para su posterior aprobación:



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO NO.010

11 DE AGOSTO DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INFOTEP SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO GENERAL QUE RIGE A LA INSTITUCIÓN”

EL CONSEJO DIRECTIVO del instituto nacional de formación técnica profesional de san Andrés y Providencia –INFOTEP- en ejercicio de sus atribuciones legales, y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el literal “m” artículo 29º del Acuerdo 029 de 22 de diciembre de 2022, Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – INFOTEP, ostenta la naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015 y en atención a tal naturaleza está sometida al ordenamiento jurídico nacional legal y vigente.

La Institución, en el marco de su compromiso con la calidad educativa, la formación integral y el cumplimiento de los lineamientos normativos del sistema de aseguramiento de la calidad en la educación superior, ha identificado la apremiante necesidad de adquirir, instalar, adecuar y dotar un espacio físico institucional que permita consolidar un laboratorio de mantenimiento de hardware y un laboratorio de redes de datos en un entorno unificado, funcional y tecnológicamente pertinente, conforme a las exigencias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para el programa académico de Ingeniería de Sistemas por ciclos propedéuticos.

Dicho espacio no existe actualmente en condiciones adecuadas y carece de los requerimientos técnicos mínimos indispensables para su operación, por lo que se requiere una intervención integral que contemple:

La adquisición de herramientas, equipos y elementos tecnológicos especializados, incluyendo estaciones de trabajo, kits de mantenimiento de hardware, herramientas de precisión, dispositivos de diagnóstico, routers, racks, paneles de parcheo, multímetros, sistemas de cableado estructurado, y demás dispositivos activos y pasivos que conforman la infraestructura de un laboratorio de redes bajo estándares internacionales (como ANSI/TIA-568 y BICSI).

La dotación de mobiliario especializado que garantice la comodidad, seguridad y funcionalidad de los espacios, tales como sillas universitarias ergonómicas para los estudiantes de diversos programas académicos, mesas tipo escritorio para docentes, y estaciones de trabajo colaborativas para prácticas técnicas de laboratorio, las cuales deben facilitar la interacción, el trabajo en equipo y el acceso equitativo a recursos tecnológicos.

Que permita adecuar estructuralmente el espacio físico donde se instalarán los laboratorios, incluyendo remodelaciones internas, mejoras en pisos, cielos rasos, iluminación técnica, ventilación, aislamiento acústico y señalética, con criterios de accesibilidad, seguridad, durabilidad y sostenibilidad, en cumplimiento de la normativa vigente en infraestructura educativa.

La implementación de una red estructurada de datos y energía, no solo en el nuevo laboratorio integrado, sino también en un aula de clase ya existente que actualmente carece de conectividad y disponibilidad energética adecuada. Esta intervención es fundamental para transformar dicha aula en una sala de cómputo que responda a las necesidades operativas de personal docente y administrativo, permitiendo instalar equipos de cómputo, acceder a los sistemas institucionales, y garantizar continuidad operativa y funcionalidad en procesos académicos y administrativos.

La intervención en el aula actualmente deficiente en redes eléctricas y de datos busca garantizar la conectividad y continuidad de procesos institucionales críticos. Su adecuación como sala de cómputo adicional permitirá descentralizar la carga operativa de las áreas tecnológicas actuales, mejorar la eficiencia administrativa y brindar soporte a proyectos de investigación, extensión y docencia mediados por tecnología.

Desde una perspectiva técnica, la transformación digital de los procesos educativos exige que las instituciones cuenten con ambientes prácticos que

simulen condiciones reales del entorno laboral, permitiendo a los estudiantes aplicar los conocimientos adquiridos y desarrollar habilidades técnicas, investigativas y de resolución de problemas.

La Ley 30 de 1992, en su artículo 28, impone a las instituciones de educación superior la obligación de garantizar condiciones de calidad en sus programas académicos. A su vez, el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.6.1.4.2, establece que la existencia y disponibilidad de laboratorios especializados forma parte de los requisitos para la obtención y renovación del registro calificado de programas académicos.

En este contexto normativo, el Ministerio de Educación Nacional exige, para el registro del programa de Ingeniería de Sistemas (ciclos propedéuticos), que la institución cuente con laboratorios específicos que respalden el componente práctico en áreas como mantenimiento de hardware y redes de datos, en condiciones de funcionalidad y suficiencia.

Que, en virtud de lo expuesto, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - INFOTEP, requiere adquirir, instalar, adecuar y dotar un espacio físico institucional que permita consolidar un laboratorio de mantenimiento de hardware y un laboratorio de redes de datos en un entorno unificado, funcional y tecnológicamente pertinente, conforme a las exigencias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, adquirir, instalar, adecuar y dotar un espacio físico institucional que permita consolidar un laboratorio de mantenimiento de hardware y un laboratorio de redes de datos en un entorno unificado, funcional y tecnológicamente pertinente, conforme a las exigencias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y ejecución de obra civil que permita adecuar estructuralmente el espacio físico donde se instalarán los laboratorios.

Que, el equipo responsable del estudio técnico, conformado por el Docente Scott Gordon Forbes (Arquitecto) y el profesional Universitario Ingeniero de Sistemas Jainer Lora, establecieron el objeto y presupuesto del proceso contractual así: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, RED ESTRUCTURADA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE REDES Y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y CON DESTINO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS PROPEDEUTICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS”** y como valor del presupuesto la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS. (\$679.000.000, 00) M/CTE.





Que, el valor del contrato supera la menor cuantía establecida en la Resolución No. 002 del enero 08 de 2025.

Que, en atención a la cuantía, la modalidad de selección corresponde a Licitación Pública, según lo dispone el Acuerdo 027 de 24 de noviembre de 2022, por el cual se aprueba el Manual de Contratación del INFOTEP, Ley 80 de 1993 y demás disposiciones reglamentarias de la materia.

Que, el Jefe de Presupuesto de la Institución, certifica que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia –INFOTEP cuenta con los recursos financieros y presupuestales para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, RED ESTRUCTURADA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE REDES Y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y CON DESTINO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"** por cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS. (\$679.000.000, 00) M/CTE.

Que, para los fines descritos se cuenta con el CDP No° 34525 de 04 de agosto de 2025, DEPENDENCIA: 000 GESTION GENERAL-INFO-TEP/SEC GENERAL. POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: C-2202-0700-8-20203K-2202072-02 SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEJORADAS. FUENTE: NACION. DEPENDENCIA: 000 GESTION GENERAL-INFO-TEP/SEC GENERAL. POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: C-2202-0700-8-20203K-2202051-02 SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DOTADAS. FUENTE: NACION. DEPENDENCIA: 000 GESTION GENERAL-INFO-TEP/SEC GENERAL. POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: C-2202-0700-8-20203K-2202058-02 SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR. FUENTE: NACION.

Que, el Manual de Contratación vigente en la Institución; en materia de procesos de mayor cuantía establece: "3.7.1.1. LICITACIÓN PÚBLICA La selección de los contratistas, por regla general, es a través de Licitación Pública, cuando el costo de los bienes o servicios a contratar se enmarquen en la Mayor Cuantía establecida para cada vigencia fiscal y no proceda ninguna causal de contratación de bienes y servicios para los que la ley señale un procedimiento diferente."

Que según el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021, dispone: "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Co-

mún Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente"

Que el Manual de Contratación Vigente en el numeral 3.7.1.2 Acuerdo Marco de Precios, señala:

"(...)

✓ La Vicerrectoría administrativa y financiera debe verificar en el catálogo publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Marco de Precios vigentes, y determinar si el objeto a contratar se encuentra dentro de éstos, lo cual podrá ser consultado en el siguiente link: <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>.

✓ Para la adquisiciones de bienes y servicios a través de Acuerdos marco, debe tenerse en cuenta el Acuerdo marco del bien o servicio a adquirir y los siguientes manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente: (Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, Guía para Entender los Acuerdos Marco de Precios y Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Página: www.colombiacompra.gov.co), así como las actualizaciones o modificaciones publicadas en la página de Colombia Compra Eficiente.

✓ Los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el Acuerdo.

"(...)"

Que el Acuerdo No. 029 del 22 de diciembre de 2022, "Por el cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia, Institución Redefinida por ciclos propedéuticos, consagra en su artículo 29° literal m), que entre otras es función del Consejo Directivo: "Autorizar al Rector para la celebración de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a la menor cuantía de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas que la regulen o modifiquen".

Que, teniendo en cuenta la necesidad, se requiere, conforme a las facultades del Consejo Directivo contenidas en el literal m) del artículo 29 del Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022, Estatuto General, autorizar al Rector para contratar **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, RED ESTRUCTURADA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE REDES Y**

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y CON DESTINO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS" por cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS. (\$679.000.000, 00) M/CTE.

Que, se expidieron para la emisión de este Acuerdo, conforme a las consideraciones jurídicas y financieras mencionadas, atendiendo la disponibilidad presupuestal ya citada las correspondientes viabilidades administrativa, financiera y jurídica de fecha 11 de agosto de 2025 así:

Viabilidad Financiera: El jefe de Presupuesto de la Institución, ha emitido de acuerdo con la normatividad prevista en el estatuto de contratación nacional y se cuenta con los recursos financieros y presupuestales para contratar **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, RED ESTRUCTURADA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE REDES Y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y CON DESTINO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"** por cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS. (\$679.000.000, 00) M/CTE.

Viabilidad Jurídica: Que, teniendo en cuenta la necesidad, se requiere, conforme a las facultades del Consejo Directivo contenidas en el literal m) del artículo 29 del Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022, Estatuto General, autorizar al Rector para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, RED ESTRUCTURADA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE REDES Y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y CON DESTINO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"** por cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS. (\$679.000.000, 00) M/CTE. De acuerdo con lo anterior, el proyecto contenido en el Acuerdo es viable jurídicamente, para su expedición.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA



ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia– INFOTEP, para contratar, con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, y por la modalidad de Licitación Pública o Acuerdo Marco de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, “**CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, RED ESTRUCTURADA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE REDES Y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y CON DESTINO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**” por cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS. (\$679.000.000, oo) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en san Andrés Isla, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO

Se somete a consideración el Acuerdo no. 010 el cual es **APROBADO** con **7 votos** de los consejeros presentes

Agotado el orden del día, La presidenta dio por terminada la sesión ordinaria de la fecha, a las 03:07 pm.

En constancia firman:



JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente(a)



ANDRES MEZA VILLARREAL
Secretario Técnico

La presente Acta fue revisada y aprobada en la sesión extraordinaria del 11 de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Revisó: Andrés meza Villarreal / Secretario Técnico
Proyectó: Hanny Simancas Guerrero/ Profesional de Apoyo